



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTILÁN

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN UNA  
ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA "CONSEJO  
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURÍA  
P R E S E N T A N :  
SONIA GALICIA ORTIZ  
MOISÉS VÁZQUEZ TAPIA

ASESOR: M. A. DANIEL HERRERA GARCÍA.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO  
DIRECTORA DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

AT'N: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefa del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 19 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

La Contabilidad Gubernamental en una entidad paraestatal  
denominada "Consejo de Promoción Turística de México, S.  
A. de C.V."  
que presenta la pasante: Sonia Galicia Ortiz  
con número de cuenta: 9532576-3 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 3 de Abril de 2006

PRESIDENTE	MCE. Rosa María Olvera Medina	
VOCAL	L.C. Martha Oropeza Goden	
SECRETARIO	M.A. Daniel Herrera García	
PRIMER SUPLENTE	M.A. Jaime Navarro Mejía	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Nemecio Moreno Gómez	



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

**ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS**

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO  
DIRECTORA DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E**

**AT'N: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefa del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán**

Con base en el art. 19 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

La Contabilidad Gubernamental en una entidad paraestatal  
denominada "Consejo de Promoción Turística de México, S.  
A. de C.V."

que presenta el pasante: Moisés Vázquez Tapia  
con número de cuenta: 9634395-7 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

**A T E N T A M E N T E.**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 3 de Abril de 2006

**PRESIDENTE**

MCE. Rosa María Olvera Medina

**VOCAL**

L.C. Martha Oropeza Goden

**SECRETARIO**

M.A. Daniel Herrera García

**PRIMER SUPLENTE**

M.A. Jaime Navarro Mejía

**SEGUNDO SUPLENTE**

L.C. Nemecio Moreno Gómez

*A la Universidad Nacional Autónoma de México por la formación académica brindada y por el orgullo que me dejó ser parte de la comunidad universitaria.*

*A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán que me otorgó el conocimiento y la preparación profesional durante la carrera, permitiéndome lograr este objetivo.*

*A mis padres con mucho cariño, por estar a mi lado siempre, por su apoyo y aliento para superarme y lograr mis objetivos.  
GRACIAS POR SER COMO SON YA  
DIOS QUE ME PERMITE  
TENERLOS JUNTOS.*

*A mis hermanos por su confianza y apoyo en todo momento. Me hace feliz compartir con ustedes este logro.*

*A Javier por su valioso apoyo, aliento y amor incondicional, esperando sea este momento motivación para ti.*

*A Moisés agradezco su gran amistad, cariño, paciencia y comprensión, y sobre todo GRACIAS por compartir conmigo momentos y logros tan importantes de nuestra vida.*

*Ya todos aquellas personas, como familiares y amigos que con sus palabras de aliento y con los grandes momentos que compartimos, mi más sincero agradecimiento por todo su apoyo.*

*Al Maestro Daniel Herrera García por compartir su conocimiento y su tiempo para la realización de este trabajo, objetivo logrado.*

*UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO Por darme  
la oportunidad de pertenecer a esta gran  
institución.*

*FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES "CUAUTITLAN" Por  
brindarme la formación profesional con  
el aporte de los profesores*

*Madre, por brindarme su amor y todo su  
cariño durante toda mi vida y ser mi  
mayor inspiración para lograr este sueño.*

*A mi Padre por ser mi gran amigo y por  
que tus muestras de coraje en los  
tiempos difíciles siempre fueron aliciente  
para mi.*

*Cris, por que tú fuiste una parte muy  
importante durante toda mi vida por tu  
apoyo y por todos los buenos y malos  
momentos que vivimos.*

*A ti Andrés, por que aunque eres muy  
chico para entenderlo, fuiste gran parte  
de la motivación para la conclusión de  
este trabajo.*

*Tía Imelda, por que igualmente fuiste de  
gran apoyo para la conclusión de este  
sueño.*

*A ti Sonia, por que has sido una gran  
amiga que con tu apoyo y palabras de  
aliento me diste la suficiente fortaleza  
para afrontar todos aquellos momentos  
de debilidad, pero sobre todas las cosas,  
por tu gran cariño, de verdad, muchas  
gracias.*

*Y a todos aquellas personas, como mis primos, tíos y amigos y en general a todos ellos que con  
sus palabras de aliento y con los grandes momentos que compartimos, mi más sincero  
agradecimiento por todo su apoyo.*

*Al Maestro Daniel Herrera García por compartir sus conocimientos y su tiempo para la  
realización de este trabajo.*

# Í N D I C E

## INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO 1 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

1.1 Estructura de la Administración Pública .....	1
1.2 La Administración Pública Federal .....	2
1.2.1 Sector Central .....	3
1.2.2 Sector Paraestatal.....	11

### **CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	15
2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal .....	16
2.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento .....	16
2.4 Otras Leyes y Reglamentos .....	18
2.4.1 Ley Federal de las Entidades Paraestatales .....	18
2.4.2 Ley de Fiscalización Superior de la Federación.....	20
2.4.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	22
2.5 Acuerdos que regulan la Contabilidad Gubernamental .....	25

## **CAPÍTULO 3 ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

3.1 Antecedentes Históricos .....	28
3.2 La Contabilidad Gubernamental .....	31
3.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Principios de Contabilidad Gubernamental.....	32
3.4 Principales diferencias entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Gubernamental.....	43
3.5 Catálogo de cuentas .....	45
3.6 Normas de Información Financiera.....	59
3.6.1 NIF-06 Bis “A” .....	59
3.6.2 NIF-08 Bis .....	62

## **CAPÍTULO 4 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

4.1 Antecedentes.....	65
4.2 Objetivos, misión y visión .....	68
4.3 Estatuto Orgánico .....	69
4.4 Obligaciones fiscales, legales y de seguridad social .....	75

## **CAPÍTULO 5 CASO**

5.1 Proceso Contable .....	83
5.2 Información Financiera .....	102
5.3 Informe Ejecutivo .....	126

## **CONCLUSIÓN**

## **BIBLIOGRAFÍA**

## **INTRODUCCIÓN**

La contabilidad es una disciplina importante dentro de la Administración Pública Federal, que en su acepción más amplia se define como la técnica que permite ordenar, analizar y registrar la historia económica de una entidad, siendo uno de sus principales objetivos proporcionar datos clasificados en forma resumida para evaluar la actuación y desempeño de un ente económico. A través de ella se informa de las actividades financieras del Gobierno, los Estados y Municipios, por lo tanto, exponemos los conceptos y principios que fundamentan la contabilidad gubernamental, a fin de que el lector tenga un acercamiento al desarrollo de esta actividad.

Durante el desarrollo de este trabajo se mencionan algunos aspectos sobre la organización de la Administración Pública, en su ámbito federal, estatal y municipal, los cuales están muy bien delimitados en la ejecución de sus objetivos. Asimismo, se presenta el marco legal de la contabilidad gubernamental, en donde se señalan las principales normas y lineamientos que regulan y justifican las actividades desarrolladas por los distintos entes en la elaboración y presentación de la información financiera.

Con el paso del tiempo la contabilidad ha evolucionado de manera vertiginosa, es por ello que nos remitimos a la historia misma de la

Contabilidad Gubernamental hasta llegar a lo que conocemos actualmente, observando cómo se fueron adaptando las normas y procedimientos contables. Hablamos de los Principios de Contabilidad Gubernamental mismos que comparamos con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como lo referente a las Normas de Información Financiera aplicables a las entidades paraestatales.

En lo que respecta a la entidad paraestatal motivo de este trabajo daremos una breve inducción al lector referente a sus objetivos, misión, visión, estructura y funcionamiento de la misma. Lo anterior, con la finalidad de tener una base de cómo opera la entidad de referencia, y así poder determinar las obligaciones a las que esté sujeta en materia legal, fiscal y de seguridad social. Es necesario recalcar que dicha entidad al ser sociedad anónima pudiera tener un tratamiento fiscal como tal; sin embargo, es aquí donde encontramos diferencias significativas sobre su tributación, pues aún siendo Sociedad Anónima pertenece al sector público lo que hace que su sistema de contabilidad se lleve a cabo bajo normas y principios de carácter gubernamental.

Como conclusión de este estudio se presentan los papeles de trabajo donde se soporta el proceso contable, mismos que servirán como base para la elaboración y presentación de los estados financieros y que es consecuencia del correcto manejo y aplicación de los diferentes temas que hemos desarrollado.

# **CAPÍTULO 1**

## **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

La Administración Pública es una actividad del poder ejecutivo y órganos dependientes de él, jerárquicamente organizados con fines esenciales de satisfacción del interés público, esta a su vez se integra por distintos órganos que de acuerdo a su constitución varían en cuanto a su patrimonio, su organización jurídica y su técnica de procedimientos.

### **1.1 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

La Administración Pública en el Estado Mexicano, se conforma por tres grandes esferas de competencia perfectamente delimitadas en sus funciones:

- a) Federal,
- b) Estatal y
- c) Municipal;

Las cuales tienen como finalidad realizar las tareas sociales, permanentes y eficaces del interés general, satisfaciendo con ello las necesidades del pueblo mexicano.

Encontrando que la Administración Pública Federal para su mejor desempeño se ha organizado en dos sectores, el Centralizado y el Paraestatal, mismos que se enuncian más adelante.

La Administración Pública Federal está a cargo del Presidente de la República y de los órganos que dependen jerárquicamente de él, tales como las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos, Empresas de Participación Estatal, sociedades mercantiles del Estado, etc.

La Administración Pública Estatal está integrada por los gobernadores de cada Estado, por los Organismos ya sean centralizados, descentralizados, desconcentrados o empresas o sociedades mercantiles.

La estructura básica del Municipio consta de la presidencia municipal, la Secretaría del ayuntamiento y la tesorería municipal; independientemente del grado de complejidad, de la importancia del municipio o de su organización administrativa, las unidades antes descritas son básicas para la operatividad del ayuntamiento y su presencia es esencial en el gobierno de cualquier municipio.

## **1.2 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

La Administración Pública Federal lleva a cabo sus funciones a través de un conjunto de órganos jurídicos los cuales están organizados de la siguiente manera:

CENTRALIZADA	Presidencia de la República
	Secretarías de Estado
	Departamentos Administrativos
	Consejería Jurídica

## PARAESTATAL

Organismos Descentralizados  
Empresas de Participación Estatal  
Instituciones Nacionales de Crédito  
Organizaciones auxiliares nacionales de crédito  
Instituciones nacionales de seguros y fianzas  
Fideicomisos

### 1.2.1 Sector Central

La centralización es un régimen administrativo, que mediante un sistema de organización coordina y vincula las principales actividades en la prestación de servicios públicos que la sociedad demanda, así como la correcta administración de los recursos.

El funcionamiento de la Administración Pública Federal es responsabilidad del Poder Ejecutivo; por ello se cita el Art. 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece lo siguiente:

Artículo 80.- Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un sólo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".<sup>1</sup>

El Presidente para ejercer su función administrativa se auxiliará de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica.

En el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se detalla la integración de la misma, que en forma textual señala lo siguiente: "Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Trillas, 18ª Edición, Pág.121

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Secretaría de Marina  
Secretaría de la Defensa Nacional  
Secretaría de Seguridad Pública  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Energía  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca  
y Alimentación  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Secretaría de la Función Pública  
Secretaría de Educación Pública  
Secretaría de Salud  
Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Secretaría de la Reforma Agraria  
Secretaría de Turismo  
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”<sup>2</sup>

Las dependencias mencionadas, ejercen las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República a través de los titulares de las mismas. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal menciona del artículo 26 al 43 Bis los asuntos que competen a cada una de las Secretarías de Estado; sin embargo, el motivo de este trabajo es mostrar las principales características de una empresa paraestatal por lo que en un afán de no desviar la atención sobre este sector, a continuación se exponen los principales despachos que establecen los artículos 27, 31, 37 y 42 de la referida Ley, misma que forma parte del marco normativo que rige la operación y funcionamiento de la entidad denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

El Art. 27 de la LOAPF respecto a la Secretaría de Gobernación refiere:

**XXVII.** Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Pág.5

información, así como la operación de la agencia noticiosa del ejecutivo federal.

**XXVIII.** Orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del sector público federal.

El Art. 31 de la LOAPF respecto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público refiere:

**II.** Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal;

**XI.** Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

**XIV.** Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional;

**XV.** Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República;

**XVI.** Evaluar y autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

**XVII.** Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos;

**XVIII.** Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal;

**XX.** Fijar los lineamientos que se deben seguir en la elaboración de la documentación necesaria para la formulación del Informe Presidencial e integrar dicha documentación;

**XXI.** Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y desincorporación de activos, servicios y ejecución de obras públicas de la Administración Pública Federal;

**XXIII.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación;

**XXIV.** Ejercer el control presupuestal de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro, y

**XXV.** Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

En el Art. 37 se establece que la Secretaría de la Función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, es responsable de dar seguimiento, control y evaluación de la administración en relación a sus ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y empresas paraestatales; entre sus funciones principales hacemos mención de las siguientes:

**I.** Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental. Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos;

**III.** Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

**IV.** Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;

**V.** Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de

planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;

**VI.** Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la Administración Pública Federal;

**VII.** Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

**VIII.** Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;

**IX.** Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y de manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**X.** Designar a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;

**XIV.** Informar periódicamente al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de

la Administración Pública Federal, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda del resultado de tales intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas;

**XVIII.** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**XXV.** Formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere;

**XXVII.** Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El Art. 42 de la LOAPF respecto a la Secretaría de Turismo refiere:

**I.** Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

**II.** Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

**IV.** Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

**V.** Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

**VIII.** Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;

**X.** Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades estatales y municipales;

**XI.** Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

**XIII.** Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado;

**XIV.** Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;

**XVII.** Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**XIX.** Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;

**XXI.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL**

*Actúan por facultades delegadas del presidente.*

*Dependen jerárquica y administrativamente del poder ejecutivo.*

*El titular de la dependencia es nombrado y removido libremente por el presidente.*

*Las Dependencias carecen de personalidad jurídica propia y representan al titular del poder ejecutivo.*

*Carecen de patrimonio propio y sus recursos se derivan exclusivamente de las asignaciones establecidas en el PEF, sin que puedan ejercer otros recursos.*

## **1.2.2 Sector Paraestatal**

El Poder Ejecutivo se auxiliará de los organismos que integran el sector paraestatal, como son: los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito, Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas y los Fideicomisos. Es por esta forma de organización que el Estado busca fundamentalmente, aligerar las cargas que le impone actualmente la sociedad y de esta manera satisfacer ciertas necesidades de manera pronta y eficaz por medio de los diferentes entes que por su especialización técnica están capacitados para hacerlo.

Las Empresas Paraestatales constituyen el medio del que se ha valido el Estado para desarrollar cierta clase de actividades que no pueden encargarse al Sector Central, sino que para su eficiente labor requieren la fluidez y la libertad que caracteriza a la empresa privada. Por medio de las Empresas de Participación Estatal, el Estado lleva a cabo funciones que deben ser efectuadas en forma ágil y eficiente, además interesa su realización por satisfacer algunas necesidades económicas o comerciales, apremiantes para el país.

Estas empresas poseen personalidad jurídica y patrimonio propios, pero siempre guardan un íntimo vínculo con el Estado, ya que este les proporciona totalmente su capital o por lo menos es parcialmente mayoritario del mismo, por lo que podríamos decir que están sometidas a un régimen de derecho público, aunque en sus relaciones con los particulares se gobiernan en algunos aspectos por el Derecho Privado.

La misma LOAPF en su artículo 46 especifica lo referente a las empresas de participación estatal mayoritaria, las cuales se mencionan a continuación:

- I. Las sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica;
- II. Que el Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.

- a) Que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal; o
- b) Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno.

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles, así como las asociaciones civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o servidores públicos federales que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

Para completar su actuación las empresas de Participación Estatal, atenderán a lo dispuesto en el Art. 48 que textualmente señala: “ A fin de que pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las Leyes, corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Presidente de la República las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de competencia que ésta y otras Leyes atribuyen a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos”.<sup>3</sup>

Para mayor abundamiento en las líneas de operación y autorización el Art. 49 nos refiere a: “La intervención a que se refiere el Artículo anterior se realizará a través de la dependencia que corresponda según el agrupamiento que por sectores haya realizado el propio ejecutivo, la cual fungirá como coordinadora del sector respectivo”.<sup>4</sup>

Corresponde a los coordinadores de sector, coordinar la programación y presupuestación, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los Órganos de Gobierno de las entidades agrupadas en el sector a su cargo, conforme a lo dispuesto en las Leyes.

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Pág. 32

<sup>4</sup> *Ibidem*

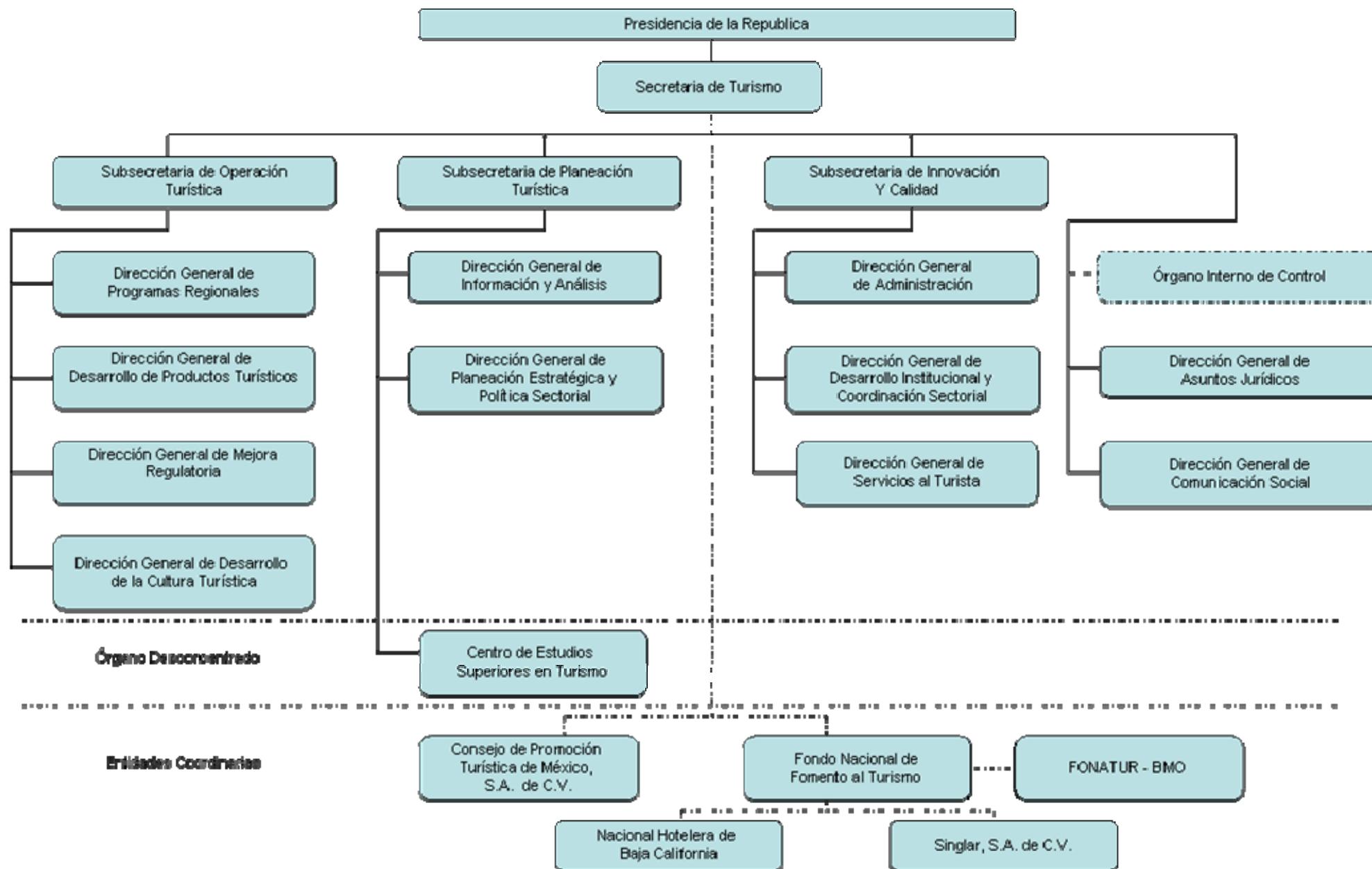
Atendiendo a la naturaleza de las actividades de dichas entidades, el titular de la dependencia coordinadora podrá agruparlas en subsectores, cuando así convenga para facilitar su coordinación y dar congruencia al funcionamiento de las citadas entidades.

## **CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PARAESTATAL**

*Tienen personalidad jurídica y patrimonio propios*

*No mantienen relación de jerarquía (autoridad formal), respecto de las dependencias del Sector Central*

*Son Instituciones creadas por disposiciones del H. Congreso de la Unión, o del Ejecutivo Federal*



## **CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos que enmarcan el sistema de contabilidad gubernamental son:

### **2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El marco de actuación de la contabilidad gubernamental, se encuentra delimitado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección III, Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que: Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.... Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior. La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o egresos, con relación a

los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

## **2.2 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Esta ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, cuya estructura y composición se encuentra acorde con lo referido en el capítulo anterior.

## **2.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO**

El presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se norman y regulan por las disposiciones de la LPCyGPF, el Capítulo IV respecto a la contabilidad señala que cada entidad llevará su propia contabilidad y será controlada por la SHCP, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto. Los catálogos de cuentas serán emitidos y autorizados, según sea el caso, por la Secretaría de Programación y Presupuesto (SHCP).

La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Los sistemas de contabilidad deben diseñarse u operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de programas y en general de manera que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

Las entidades suministrarán a la SHCP, con la periodicidad que ésta lo determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requiera.

A su vez, la SPyP, proporcionará a la SHCP la información relacionada con estas mismas materias en la forma y con la periodicidad que al efecto convengan; operación que en la actualidad es realizada de manera interna por la SHCP, debido a la desaparición de la SPyP.

La Dirección de Contabilidad Gubernamental girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deban llevar sus registros auxiliares y contabilidad y, en su caso, rendirle sus informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación. Asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad de cada entidad y podrá autorizar su modificación o simplificación.

Los Estados Financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación serán consolidados por la SPyP, la que será responsable de formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

En las dependencias del Ejecutivo Federal, en el Departamento del Distrito Federal y en las entidades de la Administración Pública Paraestatal se establecerán órganos de auditoría interna, que dependerán del titular respectivo y cumplirán los programas mínimos que fije la SPyP.

El Reglamento de esta Ley, en su título IV establece la forma en que se regula la contabilidad, y se resume a continuación por capítulo:

Capítulo I. Se refiere al sistema de contabilidad gubernamental y comprende la captación y registro de las operaciones financieras y presupuestales y metas (respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales correspondientes); indicando como responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras y la representatividad de los saldos, así como el apego a los principios de contabilidad gubernamental, normas, instructivos y reglas generales aplicables de acuerdo a las necesidades de información que establece la SHCP.

Capítulo II. Establece que la SPyP, emite y autoriza los catálogos de cuentas de la Administración Pública Federal, y los modifica con la creación de un nuevo sistema, por requerimientos específicos, por adecuación de reformas técnico administrativas y para la actualización de la técnica contable; además autoriza por escrito la utilización de los libros diario, mayor e inventarios y balances que pueden ser manuales, mecanizados o electrónicos.

Además, establece que la contabilidad de las entidades, debe contener los registros auxiliares que muestren los avances financieros y de consecución de metas, de los programas presupuestarios que permitan el control de los saldos de cada cuenta, y están obligados a conservar los libros, auxiliares y documentos según los ordenamientos legales aplicables y a contabilizar los movimientos de almacenes por el sistema de inventarios perpetuos, así como sus inventarios por el método de costos promedio.

Capítulo III. Indica expresamente que la SHCP, hace del conocimiento de las coordinadoras de sector sus requerimientos, recibe información consolidada para lo cual dicta las normas y lineamientos respectivos, con las instrucciones y formatos necesarios a más tardar el 30 de noviembre de cada año, reclasificando estas últimas su información recibida para efectos de consolidación sectorial, cuidando que sus coordinadoras cumplan con las normas internas establecidas. Todas las funciones que esta ley enuncia de la SPyP, son absorbidas por la SHCP a partir del día siguiente a la publicación del Decreto de fusión de ambas Secretarías de Estado, en el Diario Oficial de la Federación.

## **2.4 OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS**

Existen otras leyes que regulan la Contabilidad Gubernamental, entre las cuales están las siguientes:

### **2.4.1 Ley Federal de las Entidades Paraestatales**

Este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, tomando en consideración que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria, se hace referencia del fundamento legal que la rige el cual está comprendido en el Capítulo III y IV de dicha ley.

Respecto al Capítulo III, en sus artículos 28 al 39, tenemos que las empresas de participación estatal mayoritaria contarán con un consejo de administración el cual se integrará de acuerdo al estatuto de cada entidad, los integrantes de dicho órgano serán designados por el Ejecutivo Federal, directamente a través de la coordinadora de sector, y deberán contar con experiencia respecto de las actividades propias de la empresa de que se trate. El consejo de administración se reunirá con una periodicidad no menor de cuatro veces al año.

Cuando alguna empresa de participación estatal mayoritaria no cumpla con el objeto para el cual fue creada o que ya no sea conveniente conservar desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, la SHCP atendiendo a la opinión de la coordinadora de sector, podrá proponer al Ejecutivo Federal la enajenación de la participación estatal o en su caso su disolución o liquidación. En caso de fusión o liquidación, esta se efectuará conforme a los lineamientos o disposiciones establecidos en los estatutos de la empresa y legislación correspondiente.

En el Capítulo IV se establecen las bases para el desarrollo y operación de las entidades paraestatales, que en resumen trata lo siguiente: los objetivos de dichas entidades deberán ajustarse a los programas sectoriales que formule la coordinadora de sector, y para su desarrollo y operación, deberán ajustarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas, y dentro de las directrices de sus programas institucionales, estos programas asumen el compromiso en términos de metas y resultados que deben alcanzar las entidades paraestatales.

Los presupuestos de la entidad deberán formularse partiendo de sus programas anuales, los cuales contendrán la descripción detallada de los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, además se sujetará a los lineamientos generales que en materia de gasto establezca la SHCP, así como a los lineamientos específicos que defina la coordinadora de sector.

La entidad paraestatal percibirá subsidios y transferencias por conducto de la Tesorería de la Federación en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Los programas financieros de la entidad paraestatal deberán formularse conforme a los lineamientos generales que establezca la SHCP, dichos programas serán sometidos para su autorización al órgano de gobierno respectivo, a través del director general de la entidad.

Las entidades paraestatales respecto al ejercicio de sus presupuestos, concertación y cumplimiento de compromisos, registro de operaciones, rendimiento de informes sobre estados financieros e integración de datos para efecto de cuenta pública deberán estar, en primer término, a lo dispuesto por esta ley y su reglamento y sólo en lo no previsto a los lineamientos y obligaciones consignadas en las leyes y reglamentos vigentes.

Finalmente, es importante mencionar que los órganos de gobierno tendrán las siguientes atribuciones:

- Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal;
- Aprobar los programas y presupuestos;
- Aprobar anualmente los estados financieros de la entidad y autorizar la publicación de los mismos;
- Aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- Y aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria, entre otras.

#### **2.4.2 Ley de Fiscalización Superior de la Federación**

Se enuncian a continuación los artículos de ésta Ley que se relacionan con la contabilidad gubernamental.

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y su fiscalización superior.

Artículo 3.- La revisión de la Cuenta Pública, está a cargo de la Cámara, la cual se apoya para tales efectos, en la Auditoría Superior de la Federación, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta ley.

Artículo 5.- La fiscalización superior que realice la Auditoría Superior de la Federación se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los poderes de la Unión y de los entes públicos federales.

Artículo 7.- Para los efectos de esta ley, la cuenta pública estará constituida por:

- Los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos y programáticos;
- La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Los efectos a consecuencia de las operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Federal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos y;
- El resultado de las operaciones de los poderes de la Unión y entes públicos federales, además de los estados detallados de la deuda pública federal.

Artículo 14.- La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;

IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

V. En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los poderes de la Unión y los entes públicos federales;

VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, y si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños y perjuicios en contra del Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes Públicos Federales;

VIII. Las responsabilidades ha que haya lugar, y

IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley;

### **2.4.3 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**

Ésta Ley establece los lineamientos en materia de Transparencia debido al reto de las instituciones públicas de no sólo abatir la corrupción, sino al mismo tiempo, garantizar que el uso de los recursos y los esfuerzos realizados, agreguen valor a las grandes metas del Gobierno Federal; se presentan a continuación los artículos más relevantes.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público. Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Artículo 2.- Toda la información gubernamental a que se refiere ésta Ley, es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

**I.** Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;

**II.** Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;

**III.** Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;

**IV.** Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;

**V.** Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y

**VI.** Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

Artículo 5.- La presente Ley es de observancia obligatoria para los servidores públicos federales.

Artículo 6.- En la interpretación de ésta Ley se deberá favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 7.- Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en ésta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otras, la información siguiente:

**I.** Su estructura orgánica;

- II.** Las facultades de cada unidad administrativa;
- III.** El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV.** La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- V.** El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI.** Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII.** Los servicios que ofrecen;
- VIII.** Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la SHCP, deberán publicarse tal y como se registraron;
- IX.** La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la SHCP, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;
- X.** Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Función Pública, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XI.** El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XII.** Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;

**XIII.** Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

- a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
- b) El monto;
- c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
- d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

**XIV.** El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;

**XV.** Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;

**XVI.** En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y

**XVII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.

## **2.5 ACUERDOS QUE REGULAN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a los que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental**

Artículo 1.- El archivo contable gubernamental se integra con la documentación original e información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal siguiente:

- La información generada por los sistemas de contabilidad.

- Los libros de contabilidad y registros contables.
- Los documentos contables y la afectación contable, comprobatorias y justificatorios del ingreso y gasto público o actualizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los sustituyan.
- Los catálogos de cuenta, instructivos de manejo de cuentas, guía de contabilidad y cualquier otro instrumento de carácter contable.
- Los libros y registros sociales.
- Los diseños, manuales, diagramas y cualquier otra información para operar el sistema electrónico de contabilidad.
- Los expedientes de cierre.
- La información grabada en disco óptico y la micro filmada.

También formarán parte del archivo contable gubernamental las copias de documentos contables, tales como los pagos de contribuciones y los depósitos bancarios, así como los documentos emitidos por las dependencias y entidades en los que se tenga que entregar el original, como es el caso de facturas y avisos de cargo o de debito.

Artículo 2.- Las dependencias y entidades de la administración pública deberán de organizar la documentación e información a que se refiere el artículo anterior en sus centros contables y en sus archivos de concentración correspondientes.

Artículo 3.- El tiempo de guarda de los documentos que integran el archivo contable gubernamental será de cinco años, contados a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.

Tratándose de la documentación que ampare inversiones en activos fijos y obras públicas, así como aquella que sirva de base para el financiamiento de responsabilidades o procesos judiciales deberá conservarse como mínimo durante un periodo de doce años.

Artículo 4.- Transcurrido el tiempo de guarda se deberá solicitar a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión

de la SHCP, la autorización de la destrucción de la documentación contable, posteriormente se deberá solicitar la opinión del archivo general de la nación respecto del valor histórico de los documentos a efecto de determinar los que deben destruirse, conservarse, grabarse o microfilmarse.

Artículo 5.- Las relaciones o inventarios de baja de documentación e información autorizados por la SHCP, deberán conservarse por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se haya destruido la mencionada documentación o información.

### **Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**

El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para cumplir con los objetos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Clasificador se aplicará sin perjuicio de la vigencia del esquema contable de las entidades previstos en los catálogos de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de los estados financieros.

Para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en la etapa del ejercicio, las dependencias y entidades deberán establecer el vínculo, por capítulo, concepto y partida del Clasificador, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a lo establecido en las normas presupuestarias vigentes.

## **CAPÍTULO 3**

# **ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Las entidades gubernamentales para poder cumplir oportunamente con la generación de la información financiera, requieren de un sistema contable bien estructurado, tomando como base los aspectos generales de la contabilidad gubernamental.

### **3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

La propia evolución de la Contabilidad Gubernamental en México y la organización de la Hacienda Pública se encuentra ligada a la constitución del Estado Mexicano y de sus Instituciones Públicas; desde épocas y culturas muy antiguas encontramos la forma y la organización de las entidades o gobiernos en donde se fueron erigiendo los fundamentos de la Contabilidad como la conocemos hoy.

Se considera como antecedente formal de la contabilidad gubernamental la creación en el año 1453 del Tribunal Mayor de Cuentas, un organismo creado con la finalidad de fiscalizar las cuentas de la Hacienda Real; con

el paso de los años este tribunal sirvió para que los conquistadores recolectarán el tributo llamado quinto real, o lo que era lo mismo, el equivalente al 20% de las ganancias que se obtenían en oro, plata, piedras preciosas y objetos valiosos obtenidos en las expediciones de conquista financiadas por la Corte Española.

Para el año 1524 se crea en México el Tribunal Mayor de Cuentas de la Nueva España, el cual tuvo como objetivo primordial la revisión de los tributos que debía pagar Hernán Cortés mediante el procedimiento arriba descrito. Este tribunal permanece vigente hasta el año 1824, fecha en que se expide la primera Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos que establece como facultad al Congreso General la revisión anual de las cuentas del Gobierno Federal.

Contando ya con este antecedente, el 16 de noviembre de 1824, se expide el decreto denominado “Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública”, documento con el cual se suprime el funcionamiento del Tribunal para dar paso a la Contaduría Mayor de Hacienda, la cual funge como órgano técnico dependiente de la Cámara de Diputados; entre sus principales atribuciones están las de examinar e interpretar las cuentas de la hacienda y de los créditos públicos federales.

Durante el periodo presidencial de Porfirio Díaz se da la estabilización de las instituciones públicas, además de asentarse las bases para la centralización de la Administración Pública Federal y la de la elaboración de la cuenta pública a cargo del ministro de Hacienda, la cual sirve como base para el informe presidencial.

Para el año de 1857 llega la consolidación de la Contaduría Mayor de Hacienda gracias a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Diez años más tarde, el Poder Ejecutivo expide la primera reglamentación en torno a la “Administración y Contabilidad en los Caudales del Gobierno”, la cual podría considerarse como la base para la realización de una actividad de mayor envergadura. Esta función no es otra cosa que la corrección de deficiencias e irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos públicos por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda a sugerencia del ministro de Hacienda.

Posteriormente, y con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se ratificó una vez más la existencia de la Contaduría Mayor como un órgano técnico del Poder Legislativo.

Es esta misma Constitución la que crea además el Departamento de Contraloría, cuyo objetivo era el de controlar los egresos públicos, glosar las cuentas en donde se manejaban los fondos, bienes y valores, la imputación de responsabilidades por los desvíos que pudieran existir; todo esto tenía lugar antes de la rendición de cuentas al Poder Ejecutivo. Más adelante, en 1932, se suprime este Departamento por lo cual las funciones que desarrollaba en materia de fiscalización pasa al ámbito de la Tesorería de la Federación; que años más tarde se dispersará en diferentes Secretarías de Estado.

De 1977 a 1992 y como consecuencia de las constantes reformas administrativas, la contabilidad es descentralizada asignando las funciones de la Contaduría de la Federación a la Secretaría de Programación y Presupuesto, en donde se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; se promulga la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual marca un cambio sustancial en el manejo de la contabilidad.

Dicha Secretaría se encarga desde 1977 de la programación y el presupuesto realizando los primeros Planes Ejecutivos y el Plan Nacional de Desarrollo, control de las inversiones y la elaboración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

En 1981 se dan a conocer los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales deberán ser aplicados en la contabilidad del sector público, como un marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y las prácticas contables y mantener una efectiva sistematización que permita obtener información veraz en forma clara y concisa.

Para 1986 se crea el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el cual ya se hace mención a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Para 1992 cada Secretaría de Estado lleva su contabilidad informando mensualmente a la SPyP y a la SHCP.

## 3.2 LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Algunas definiciones que se han manejado para describir la contabilidad gubernamental son: la hecha por Raúl Castro Vázquez, el cual la define así: "La contabilidad gubernamental es una técnica que se utiliza para registrar las transacciones de la Administración Pública y producir sistemáticamente información financiera, presupuestal, programática y económica, expresada en unidades monetarias, para facilitar la toma de decisiones de un gobierno".<sup>1</sup>

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión define a esta en los siguientes términos: "La Contabilidad Gubernamental es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización".<sup>2</sup>

La Comisión de Auditoría y Contabilidad Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos de México define que la "Contabilidad Gubernamental es un conjunto homogéneo de normas, sistemas, criterios, procedimientos, métodos y conceptos destinados a captar, clasificar, registrar, regular, interpretar e informar sobre la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del sector público federal".<sup>3</sup>

Definiciones podríamos mencionar muchas más, pero tomando como base estas últimas, en nuestro punto de vista consideramos que la contabilidad gubernamental es: La técnica que se utiliza para el registro de las transacciones que realizan los entes económicos integrantes de la Administración Pública, con la finalidad de obtener información financiera, presupuestal y económica en términos monetarios que facilitará a los usuarios la toma de decisiones manteniendo a la sociedad informada.

---

<sup>1</sup> Castro Vázquez, Raúl, Contabilidad Gubernamental, Federal, Estatal y Municipal para la fiscalización superior de la globalización de la OCDE, Pág.14

<sup>2</sup> Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados al H. Congreso de la Unión, Contabilidad Gubernamental, Pág. 8

<sup>3</sup> Comisión de Auditoría y Contabilidad Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos de México, Normatividad contable en el Sector Público, curso, Pág. 24

La contabilidad de organismos o entes gubernamentales, debe cumplir con una serie de requisitos que satisfagan las necesidades de los usuarios adecuándose a los propósitos específicos que le enmarque la normatividad establecida en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, presentando la información general por medio de los Estados Financieros.

Toda contabilidad toma las características de la empresa cuyas actividades consigna; así una empresa mercantil, cuya finalidad sea preponderantemente la generación de utilidades para beneplácito de los accionistas, organiza la contabilidad de tal forma que produzca información confiable y veraz, la cual se refleja en los Estados Financieros.

### **3.3 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Son conceptos básicos que establecen la delimitación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros.

Principios de Contabilidad Gubernamental.

Los principios de Contabilidad Gubernamental, se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental. Son aplicables a los ámbitos central y paraestatal de la Administración Pública Federal.

La aplicación de los Principios de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones y en la preparación de estados financieros, presupuéstales y patrimoniales hace posible obtener información que por sus características de oportunidad, confiabilidad y comparabilidad resulta una verdadera base para la toma de decisiones.

Entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los Principios de Contabilidad Gubernamental existe mucha similitud en cuanto a nombres y contenido y por consecuencia ambos grupos se complementan. Los principios de Contabilidad Gubernamental no se contraponen en los aspectos técnicos y formales a los emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y constituyen el esquema básico de la contabilidad gubernamental del cual se derivarán las reglas de aplicación particular para resolver los problemas específicos de contenido y presentación, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Con la finalidad de que la Contabilidad Gubernamental esté a la vanguardia de las reglas de presentación y valuación de la información financiera adopta lo establecido en los boletines emitidos por el IMCP, de igual forma la SHCP en conjunto con la SFP emiten Normas de Información Financiera, complementándose con circulares de aplicación general para cualquier dependencia o entidad, así como la aplicación particular de entidades con ciertas características.

Es significativo comentar que las NIF sustituirán a los PCGA emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP. A pesar de que aún no se cuenta con la NIF A-1 definitiva, es importante conocer la influencia que podría tener en la contabilidad debido a que las NIF indican la estructura de la teoría contable, la sistematización, ordenan y su carácter normativo obliga a que todos aquellos que realizan contabilidad las adopten, lo cual puede generar cambios importantes en la valuación, presentación y revelación de la información financiera. Se prevé que dicha norma entrará en vigor el 1° de enero de 2006.

Tomando como base lo anterior, se presenta un esquema de cómo quedarán estructuradas las NIF a partir de su entrada en vigor.

## ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

### **Postulados Básicos**

- Obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable (Sustancia económica).
- Identifica y delimita al ente (Entidad Económica).

- Asume la continuidad del ente (Negocio en Marcha).
- Establece las bases para el reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo la entidad y otros eventos que la afectan económicamente (Devengación contable, Asociación de costos y gastos con ingresos, Valuación, Dualidad Económica, Consistencia e Integridad).

### **Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera**

El suministro de información financiera debe permitir al usuario general evaluar: el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y en consecuencia, determinar la viabilidad de la misma como negocio en marcha.

### **Características cualitativas de la información financiera**

- Características Primarias
  - Confiabilidad
  - Veracidad
  - Representatividad
  - Objetividad
  - Verificabilidad

Emitirse a tiempo (Que sea oportuna)

- Relevancia
  - Comprensibilidad
  - Posibilidad de predicción y confirmación
  - Comparabilidad
  - Información suficiente
  - Importancia relativa

Justifica el costo incurrido (relación costo-beneficio)

## **Elementos básicos de los Estados Financieros**

- Situación económica-financiera de la entidad
  - Activos
  - Pasivos
  - Capital Contable (lucrativas) o patrimonio contable (no lucrativas)

Balance General o Estado de Situación Financiera

- Actividad de la entidad
  - Ingresos
  - Gastos
  - Utilidad o pérdida neta (lucrativas) o cambio neto en el patrimonio (no lucrativas)

Estado de Resultados (lucrativas) o Estado de Actividades (no lucrativas)

- Cambios en el capital contable (lucrativas)
  - Movimientos de los propietarios
  - Creación de reservas
  - Utilidad o pérdida integral

Estado de Variaciones en el Capital Contable

- Cambios en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo
  - Entradas y salidas de recursos

Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Cambios en la Situación Financiera

## **Reconocimiento contable**

- Conceptos de valuación
  - Reconocimiento inicial
- Conceptos de presentación y revelación
  - Reconocimientos posteriores

## **Normas de reconocimiento**

- Normas de valuación
- Normas de presentación
- Normas de revelación
  - Estados financieros en su conjunto
  - Conceptos específicos de los estados financieros
  - Actividades especializadas

A continuación presentaremos de forma enunciativa los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y sus correspondientes Principios de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de mostrar sus particularidades.

## **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE LIMITAN AL ENTE ECONÓMICO**

### **PCGA**

#### ***Entidad***

La actividad económica se realiza por entidades identificables, las cuales han sido constituidas por la combinación de recursos humanos, técnicos y financieros, los cuales están liderados por una autoridad encargada de la toma de decisiones para la consecución de los fines de la entidad.

Para poder identificar a una entidad se utilizan dos criterios: 1) por el conjunto de los recursos destinados a la satisfacción de alguna necesidad social con estructura y operación propia y 2) como un centro de decisiones independientes con respecto al logro de sus fines específicos.

#### ***Realización***

La contabilidad se cuantifica en términos monetarios; esto es, por las operaciones realizadas entre entidades participantes en la actividad económica y los eventos económicos que la afecten.

### **PCG**

#### ***Ente***

Es considerada como un Ente a toda dependencia gubernamental que tenga existencia propia e independientemente que haya sido creada por alguna ley o decreto.

En otras palabras, el ente de carácter público es un organismo creado por una legislación específica, esta última determina los objetivos de la misma, el ámbito de acción y cuales son sus alcances y limitaciones.

#### ***Cuantificación en términos monetarios***

En relación a los derechos, las obligaciones y en general a todas las operaciones que sean realizadas por el ente deberán ser reflejadas en la contabilidad en moneda nacional.

Uno de los objetivos principales de la contabilidad es el mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; en la contabilidad se reflejan los eventos que deberán ser valuados en unidades monetarias, cabe mencionar que algunos de éstos requieren ser mencionados además en notas a los estados financieros.

Las operaciones y/o eventos económicos se consideran realizados cuando: 1) ha realizado transacciones con otros entes económicos; 2) cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de los recursos o de las fuentes de estos y 3) cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta misma en cuyos efectos se podrán cuantificar de manera razonable en los términos monetarios.

### ***Periodo Contable***

La necesidad de informar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, la cual tiene una existencia continua, lo cual obliga a dividir su vida en periodos convencionales.

Las operaciones, los eventos así como los efectos que sean susceptibles de ser cuantificados deben ser identificados en el periodo en que ocurran.

### ***Periodo Contable***

La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efectos del registro de las operaciones y de la información de las mismas.

En cuanto a la contabilidad de la Hacienda Pública Federal, el periodo al que se hace mención es de un año calendario.

### ***Control Presupuestario***

Le corresponde al sistema contable el registrar el presupuesto de ingresos y egresos que tiene asignado el ente, además de mostrar de manera física los avances financieros de los proyectos programados.

Para tal efecto es necesario que exista un sistema de registros contables que se combinen con la medición de los avances físicos, el cual proporcione información veraz y oportuna acerca de la ejecución del presupuesto para tener un parámetro de evaluación entre los resultados obtenidos y los presupuestados.

**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE ESTABLECEN LA BASE PARA  
CUANTIFICAR LAS OPERACIONES DEL ENTE ECONÓMICO Y SU  
PRESENTACIÓN**

**PCGA**

***Valor Histórico Original***

Todas las transacciones y eventos económicos que la contabilidad se encarga de cuantificar se deben registrar según las cantidades de efectivo que se eroguen o su equivalente que de ellos se haga en el momento que se consideren contablemente realizados.

Estas cifras se modificarán en caso de que ocurran eventos posteriores que hagan perder su significado, para lo cual se utilizarán métodos de ajuste que preserven la objetividad y la imparcialidad de la información contable. Si las cifras se ajustan por los cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos que sean susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no se ha violado este principio.

***Negocio en Marcha***

La entidad se presume en existencia, salvo que exista alguna especificación en contrario; por lo cual sus estados financieros presentan valores históricos o las modificaciones a ellos.

**PCG**

***Costo Histórico***

Todos los bienes se deberán registrar a su costo de adquisición o al valor estimado, esto cuando sean producto de una donación, expropiación y/o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad se encarga de cuantificar al considerarlas realizadas, se registran según el importe de dinero que se afecte o la estimación que de ellos se haga. Por lo tanto, los estados financieros siguiendo este principio presentan valores y costos a fechas pasadas y no las que corresponden a precios actuales según el mercado.

Es por ello que si la información deja de ser representativa en virtud a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda en curso, estas cantidades pueden ser reexpresadas aplicando métodos y procedimientos que para tal efecto reconozca la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, estos deberán ser especificados de manera clara y solo serán aceptados como información general cuando la entidad este en periodo de liquidación.

### ***Dualidad Económica***

La dualidad se constituye por:

- ❖ Los recursos de los cuales dispone la entidad para llevar a cabo sus fines, y
- ❖ Las fuentes de donde se obtienen estos recursos que, a su vez, son las especificaciones de los derechos que sobre ellos mismos existen, considerados en su conjunto.

Si la información presentada en los estados financieros contiene las cifras a valores actuales deberá hacerse notar con toda claridad.

### ***Base de Registro***

Los gastos deberán ser reconocidos y registrados como tales solo cuando se hayan devengado; de igual manera se deben registrar los ingresos en el momento en que sean realizados.

### ***Existencia Permanente***

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto con el que fue creado, en la que se muestre la modificación en contrario.

El sistema de contabilidad del ente se debe establecer tomando en consideración que el periodo de duración del mismo es por tiempo indefinido, el cual deberá ser diseñado a manera de que exista una relación cronológica de las actividades financieras sin que deba preverse algún mecanismo o procedimiento para su extinción o fusión.

**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE SE REFIEREN A LA INFORMACIÓN**

**PCGA**

***Revelación Suficiente***

La información contable que se presenta en los Estados Financieros deberá contener todo lo necesario para juzgar los resultados de la operación y la situación financiera de la entidad.

**PCG**

***Revelación Suficiente***

Los Estados Financieros, presupuestales y patrimoniales deberán incluir la información suficiente que muestre de manera clara la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente; de ser necesario, estos deberán estar acompañados por notas explicativas con información que sea relevante.

***Integración de la Información***

Cuando exista la necesidad de integrar informes financieros independientes para presentar uno solo, deberán eliminarse partidas efectuadas entre las distintas unidades o entes, debiendo además no presentar superávit o déficit entre ellos en los Estados Financieros.

**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE ABARCAN LAS  
CLASIFICACIONES ANTERIORES Y QUE SE CONSIDERAN COMO  
REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
CONTABLE**

**PCGA**

***Importancia Relativa***

La información que se presenta en los Estados Financieros deberá mostrar los aspectos más importantes y que sean susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios.

***Consistencia – Comparabilidad***

La información contable será obtenida aplicando los mismos principios y reglas de cuantificación.

Haciendo un comparativo de los estados financieros de la entidad, se conocerá la evolución del ente económico.

Cuando surja un cambio que afecte de manera considerable la comparabilidad de la información, este deberá estar sustentado indicando además el efecto contable que produce en las cifras finales.

**PCG**

***Importancia Relativa***

La información que se presenta en los Estados Financieros, Presupuestales y Patrimoniales será aquella que sea procesada por el sistema contable, en donde se incluyan los aspectos más importantes o significativos susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios.

***Consistencia***

Las políticas, los procedimientos contables y los métodos para cuantificar, deberán ser los apropiados de acuerdo a la actividad del ente económico y su aplicación será uniforme a lo largo de un periodo y de un periodo a otro.

***Cumplimiento de disposiciones legales***

El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable presupuestal.

### **3.4 PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

#### Contabilidad Financiera

1. Está normada por los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Es regulada por ordenamientos de carácter fiscal y leyes mercantiles.
3. Brinda información a los socios, accionistas y/o administradores de la empresa, además a terceros que pudieran estar interesados en la situación financiera de la misma.
4. Se procesa la información financiera y los cambios en la misma con el fin de determinar las utilidades o las pérdidas durante el ejercicio.
5. Se aplica en las empresas que tienen como objetivo preponderante el lucro.
6. Los ingresos que registra son el producto de su actividad empresarial.
7. Presenta salidas de dinero para poder obtener los ingresos que le generan utilidades o ganancias.
8. En lo que corresponde a los activos fijos, registra depreciaciones de carácter contable y fiscal.
9. Genera la información que será la base para la elaboración y presentación de las declaraciones de tipo fiscal.
10. La elaboración y presentación de la información financiera se basa en la aplicación de los Boletines y Circulares emitidos por el IMCP.

## Contabilidad Gubernamental

1. Está normada por principios de contabilidad gubernamental.
2. Además de ordenamientos fiscales y mercantiles, debe acatarse a una normatividad de carácter federal y en su caso estatal contando en específico con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
3. Por mandato constitucional, deberán proporcionar información base para rendir año con año la cuenta pública ante el H. Congreso de la Unión o en las legislaturas locales cuando sea el caso.
4. Genera la información que determina la situación financiera, las variaciones patrimoniales y de la aplicación del ejercicio presupuestal, así mismo de los programas, metas y objetivos planteados y alcanzados.
5. Se aplica a dependencias y entidades públicas cuyo propósito primordial es el servicio, no el lucro.
6. Los ingresos que registra, ya sean impuestos, derechos, aprovechamientos, aportaciones y financiamientos, tienen su fundamento en preceptos jurídicos, y en su mayor cuantía provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación.
7. Realiza egresos con cargo al presupuesto autorizado para cumplir con un objetivo social.
8. La depreciación contable y fiscal de los inmuebles, la maquinaria, equipo y las obras de infraestructura, en la mayoría de los casos no es considerada para efectos fiscales.

Debido a que los conceptos de depreciación fiscal de los inmuebles (sin contar los terrenos), maquinaria, equipo y las obras de infraestructura son figuras que están contempladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta que sirve para amortizar las inversiones y para diferir su deducibilidad

fiscalmente hablando; y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 8 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta las entidades gubernamentales no son contribuyentes del Título II de dicha ley, además de que no acumulan ingresos por los cuales pudieran deducir las depreciaciones y en su caso las amortizaciones.

En el caso de las erogaciones que efectúan los gobiernos en materia de inversiones en inmuebles, maquinaria y equipo son el resultado de los congresos respectivos celebrados de manera anual en donde se aprueban las erogaciones para este rubro; por lo cual se debe reflejar tal gasto en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda.

9. Utiliza Normas de Información Financiera y circulares emitidas por la SHCP y SFP para la presentación de la información.

### **3.5 CATÁLOGO DE CUENTAS**

La finalidad del catálogo de cuentas, consiste en establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizan para el registro de las operaciones de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, su estructura permite formar agrupaciones que van de los conceptos generales a los particulares, formando cuatro niveles de clasificación, que se presentan en forma esquemática para las dependencias del poder ejecutivo federal, estatal o municipal.

#### **Ámbito de aplicación**

En la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su capítulo IV que comprende del Artículo 30 al 44 establece la normatividad general que deberá cumplir la contabilidad gubernamental y de la cual se desprende que el catálogo de cuentas es aplicable a todas las dependencias, instituciones y organismos que integran la Administración Pública Central, referente a las entidades del sector paraestatal, conforme al Art. 39 de la Ley referida, llevan sus registros con base en sus propios catálogos, los cuales son aprobados por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

### Estructura del catálogo de cuentas

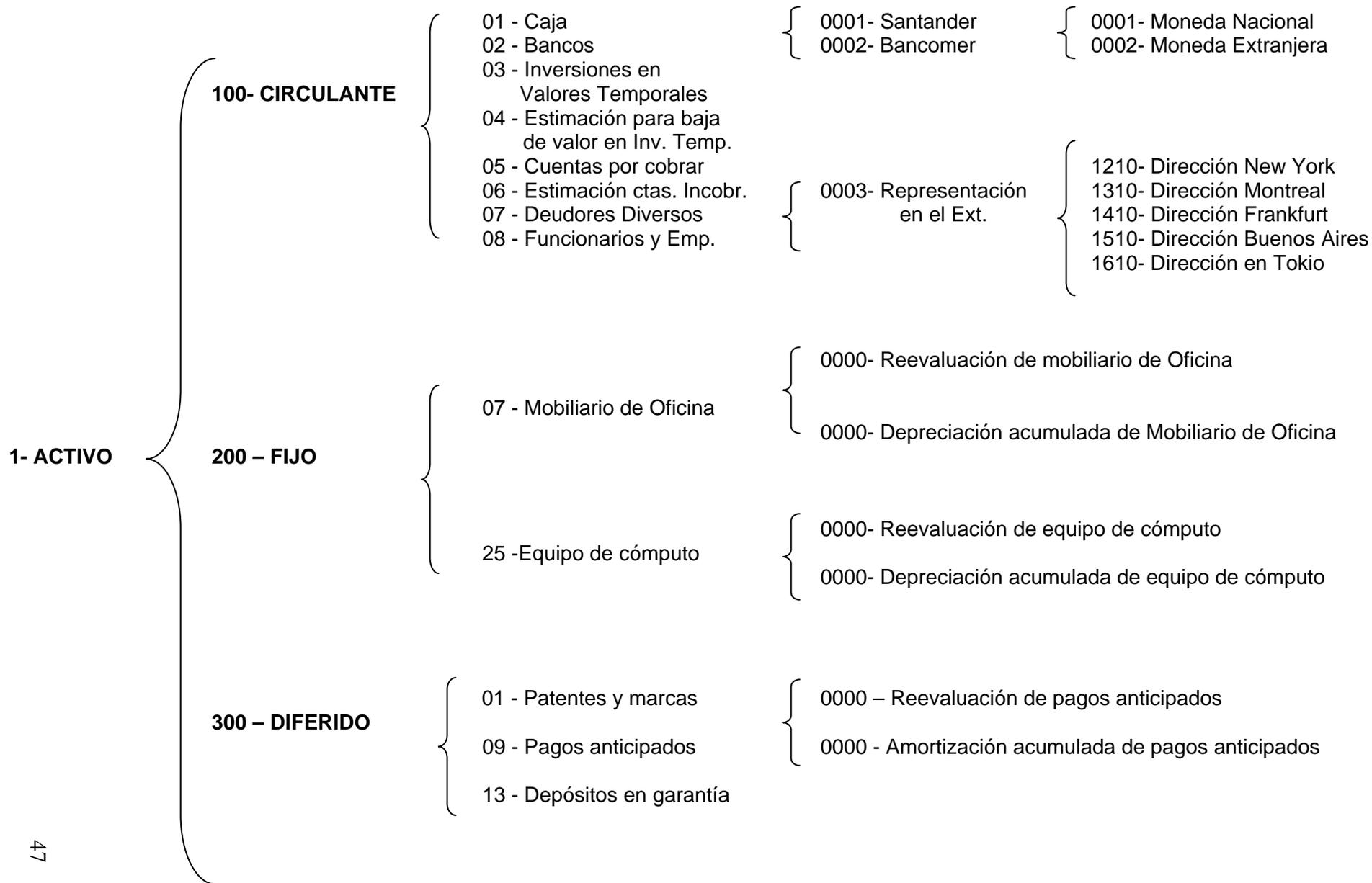
El catálogo de cuentas clasifica las cuentas conforme a su naturaleza en agrupaciones que se desglosan a su vez en conjuntos más específicos, conforme a sus características particulares y las dota de un código que permite su correcta identificación.

Tomando en consideración la naturaleza del Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., éste requiere de un catálogo de cuentas que cumpla con los criterios establecidos por los PCGA y por la contabilidad gubernamental. Además requiere ser flexible para conciliar las partidas utilizadas por el presupuesto, contenidas en el clasificador por objeto del gasto, con las partidas contables, siendo su principal diferencia la base devengada y efectivo en que se realizan.

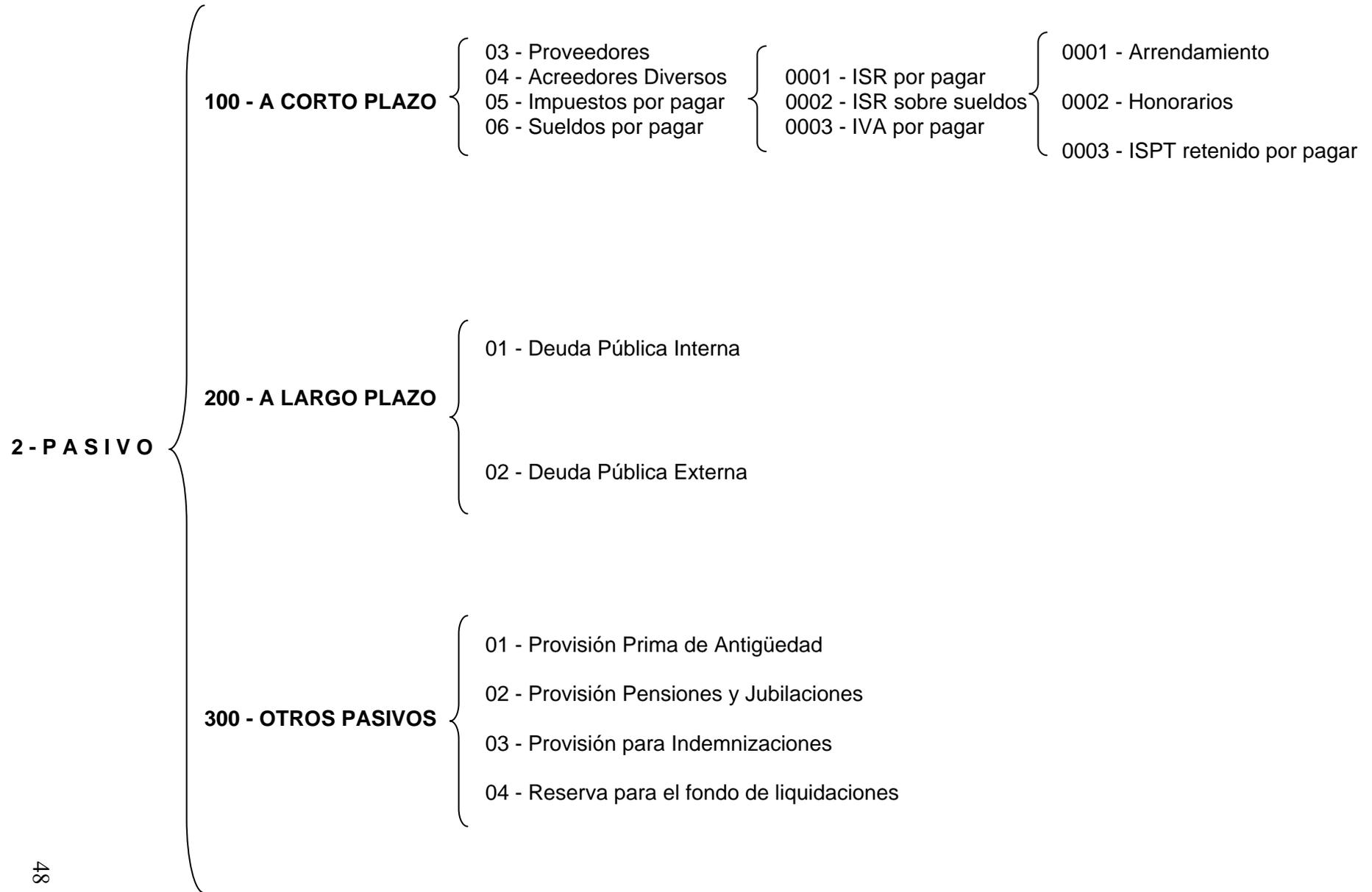
Con la finalidad de mantener la consistencia en la aplicación del catálogo únicamente se podrán habilitar nuevas cuentas previa autorización de la SHCP.

A continuación se presenta de manera esquemática y en forma de lista un catálogo de cuentas.

## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE BALANCE



## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE BALANCE



## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE BALANCE

### 3 - CAPITAL CONTABLE

101 - Capital Social

102 - Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores

103 - Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso

104 - Reservas de capital

105 - Superávit por Reevaluación

106 - Superávit por Donación

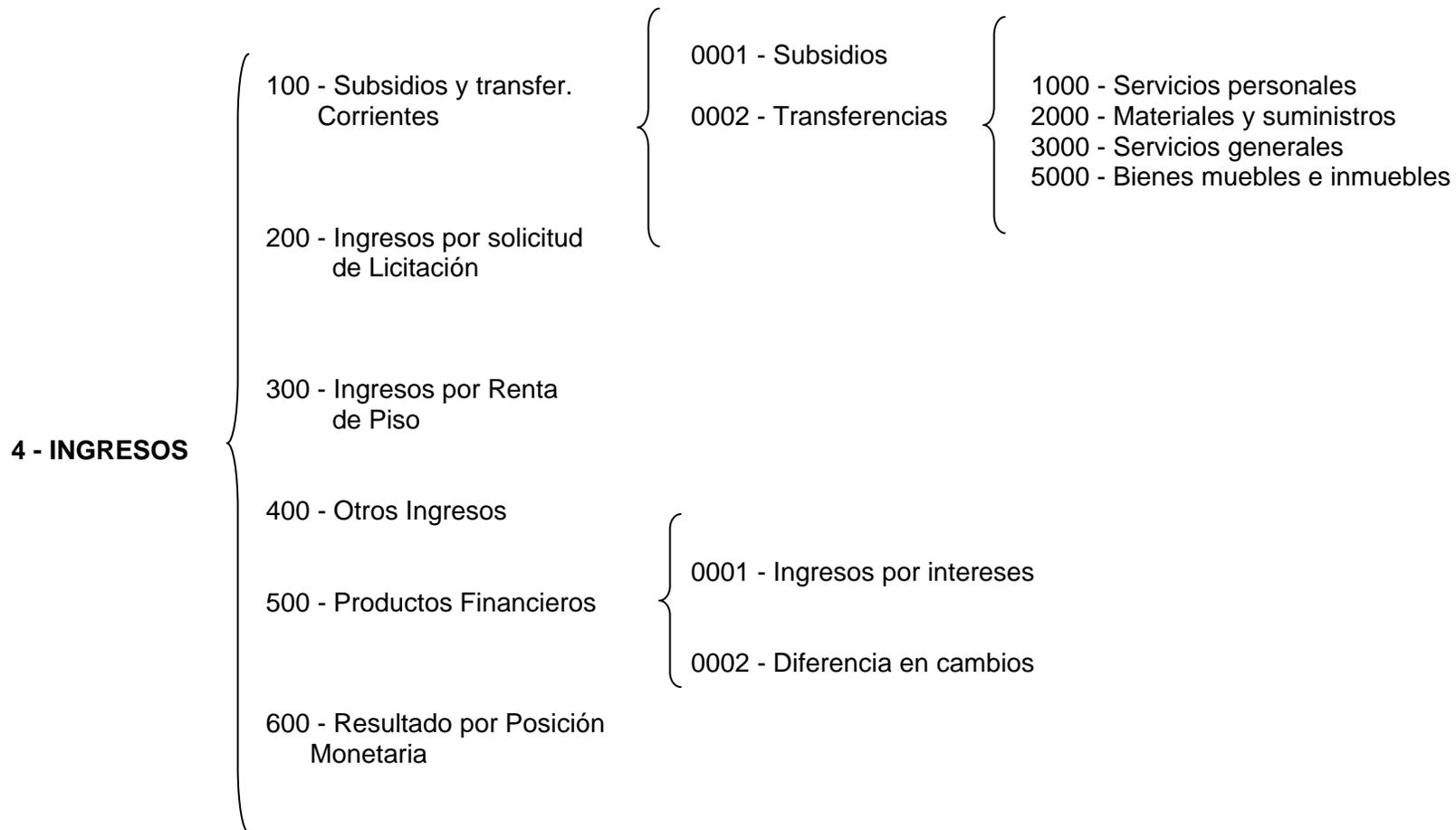
107 - Resultado de ejercicios anteriores

108 - Resultado del ejercicio

109 - Actualización del Capital Contable

110 – Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital contable

## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE RESULTADOS



## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE RESULTADOS

### 5 - EGRESOS

100 – Costo por prestación  
de servicios

200 –Gastos de Administración

300 – Gastos Financieros

400 – Otros gastos

500 – Resultado por Posición Monetaria

## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE RESULTADOS

### 6 - CUENTAS DE REEXPRESIÓN

- 110 – Actualización de Subsidios y Transferencias
- 120 – Actualización de Ingresos por Solicitud de Licitación
- 130 – Actualización de Ingresos por Renta de Piso
- 140 – Actualización de Otros Ingresos
- 150 – Actualización de Productos Financieros
- 210 – Actualización de Costo por Prestación de Servicios
- 220 – Actualización de Gastos de Administración
- 230 – Actualización de Gastos Financieros
- 240 – Actualización de Otros Gastos
- 400 – Corrección por Reexpresión

## ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE ORDEN

### 8 - CUENTAS PRESUPUESTALES DE ORDEN

100 - Presupuesto de Ingresos

- 01 - Presupuesto de Ingresos Autorizado
- 02 - Presupuesto de Ingresos por Recibir
- 03 - Presupuesto de Ingresos Devengado
- 04 - Presupuesto de Ingresos Cobrado

200 - Presupuesto de Egresos

- 01 - Presupuesto de Egresos Autorizado
- 02 - Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 03 - Presupuesto de Egresos Comprometido
- 04 - Presupuesto de Egresos Ejercido
- 05 - Presupuesto de Egresos Pagado

Este grupo está integrado por todas aquellas cuentas que componen los diferentes rubros de los Estados Financieros.

La codificación del catálogo de cuentas está formado por 4 niveles con un máximo de 4 campos numéricos cada uno de ellos:

1er. Nivel	2do. Nivel	3er. Nivel	4to. Nivel
<p>Indica la naturaleza de la cuenta y su numeración en cuenta de mayor.</p> <p>Ejemplo:            1000 Activo            1100 Activo Circulante            1101 Caja            1200 Activo Fijo            2000 Pasivo            2100 A Corto Plazo            2101 Deuda Pública externa            4000 Ingresos            4100 Ingresos por solicitud de licitación</p>	<p>Se refiere al consecutivo de la cuenta del nivel de mayor.</p> <p>Ejemplo:            0000 Impuestos por pagar            0001 ISR por pagar            0002 Impuestos sobre sueldos</p> <p>En cuentas de resultados muestra el centro de Costos a la que pertenece.</p>	<p>Identifica la cuenta contable con la numeración que le corresponde según el objeto del gasto de la contabilidad gubernamental en un nivel de subsubcuenta.</p> <p>Ejemplo:            1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente            1103 Sueldos compactados</p> <p>Para las cuentas fiscales de orden relaciona la cuenta de mayor (1er nivel)</p> <p>Ejemplo            1203 Edificios            1207 Mobiliario de oficina</p>	<p>Detalle particular para control de la cuenta.</p>

## Centros de Costos

Los centros de costos permiten conocer a determinada fecha o periodo el nivel de egresos o ingresos realizado en un área en específico dentro del organigrama que pueda ser valuada en términos de productividad y con cualquier parámetro fijado por la Dirección General.

Los centros de costo que se determinaron para el Consejo de Promoción Turística de México están basados en los siguientes parámetros:

- 1) Estructura organizacional
- 2) Identificación de productos de trabajo
- 3) Designación de un responsable

El listado de centros de costos está representado por tres niveles que se explican a continuación:

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Indica la dependencia de la Dirección General, por lo que todos los centros de costos inician con el número 1.	Número de identificación del centro de costos. Ejemplo 01 Contraloría Interna 02 Coordinación de Asuntos Jurídicos 03 Dirección de Planeación y Evaluación En el caso de las direcciones en el extranjero se encuentran agrupadas en regiones, para que cada una de ellas cuente con un número inicial característico. Ejemplo 20 Estados Unidos 21 Nueva York 22 Chicago 23 Houston 24 Los Angeles	Las direcciones se identifican con el número 0, las gerencias que depende de ella siguen un consecutivo. Ejemplo 0 Dirección de Planeación y Evaluación 1 Gerencia de Planeación 2 Gerencia de Evaluación 3 Gerencia de Sistemas.

## CATÁLOGO DE CUENTAS

<u>Núm. Cuenta</u>	<u>Tipo de Cuenta</u>
	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>
1101	Caja
1102	Bancos
1103	Inversiones en Valores Temporales
1104	Estimación para baja de valor en Inversiones en valores temporales
1105	Cuentas por cobrar
1106	Estimación para cuentas incobrables
1107	Deudores Diversos
1108	Funcionarios y empleados
1109	Responsabilidades
1110	Anticipos de sueldos
1111	Anticipos a proveedores
1112	Impuestos acreditables
	<b>ACTIVO FIJO</b>
1201	Terrenos
1202	Revaluación de Terrenos
1203	Edificios
1204	Revaluación de Edificios
1205	Depreciación acumulada de Edificios
1206	Revaluación de la Depreciación acumulada de Edificios
1207	Mobiliario de oficina
1208	Revaluación de mobiliario de oficina
1209	Depreciación acumulada de mobiliario de oficina
1210	Revaluación de la depreciación acumulada de mobiliario de oficina
1211	Equipo de administración
1212	Revaluación de equipo de administración
1213	Depreciación acumulada de equipo de administración
1214	Revaluación de la depreciación acumulada de equipo de administración
1215	Equipo audiovisual y fotográfico
1216	Revaluación de equipo audiovisual y fotográfico
1217	Depreciación acumulada de equipo audiovisual y fotográfico
1218	Revaluación de la depreciación acumulada de equipo audiovisual y fotográfico
1219	Bienes artísticos y culturales
1220	Revaluación de bienes artísticos y culturales
1221	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
1222	Revaluación de equipos y aparatos de com. y telecom.
1223	Depreciación acumulada de equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación
1224	Revaluación de la depreciación acumulada de equipos y aparatos de comunicación y telecom.

<u>Núm. Cuenta</u>	<u>Tipo de Cuenta</u>
1226	Revaluación de equipo de cómputo
1227	Depreciación acumulada de equipo de cómputo
1228	Revaluación de la depreciación acumulada de equipo de cómputo
1229	Vehículos y equipo de transporte
1230	Revaluación de vehículos y equipo de transporte
1231	Depreciación acumulada de vehículos y equipo de transporte
1232	Revaluación de la depreciación acumulada de vehículos y equipo de transporte
1233	Obras en proceso
1234	Revaluación de obras en proceso
1235	Activo fijo en arrendamiento financiero nacional
1236	Depreciación acumulada de activo fijo en arrendamiento financiero nacional
1237	Activo fijo en arrendamiento financiero internacional
1238	Depreciación acumulada de activo fijo en arrendamiento financiero internacional
1239	Adaptación de Inmuebles
1240	Revaluación de adaptación de inmuebles
1241	Depreciación acumulada de adaptación de inmuebles
1242	Revaluación de la depreciación acumulada de adaptación de inmuebles
1243	Otros activos
1244	Revaluación de otros activos
1245	Depreciación acumulada de otros activos
1246	Revaluación de la depreciación acumulada de otros activos
	<b>ACTIVO DIFERIDO</b>
1301	Patentes y Marcas
1302	Revaluación de Patentes y Marcas
1303	Amortización acumulada de Patentes y Marcas
1304	Revaluación de la amortización acumulada de Patentes y Marcas
1305	Gastos preoperativos
1306	Revaluación de gastos preoperativos
1307	Amortización acumulada de gastos preoperativos
1308	Revaluación de la amortización acumulada de gastos preoperativos
1309	Pagos anticipados
1310	Revaluación de pagos anticipados
1311	Amortización acumulada de pagos anticipados
1312	Revaluación de la amortización acumulada de pagos anticipados
1313	Depósito en Garantía
1314	Gastos de instalación
1315	Revaluación de gastos de instalación
1316	Amortización acumulada de gastos de instalación
1317	Revaluación de la amortización acumulada de gastos de instalación
1318	Gastos de publicidad
1319	Revaluación de gastos de publicidad

<u>Núm. Cuenta</u>	<u>Tipo de Cuenta</u>
1320	Amortización acumulada de gastos de publicidad
1321	Revaluación de la amortización acumulada de gastos de publicidad
	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>
2103	Proveedores
2104	Acreedores diversos
2105	Impuestos por pagar
2106	Sueldos por pagar
	<b>OTROS PASIVOS</b>
2301	Provisión prima de antigüedad
2302	Provisión pensiones y jubilaciones
2303	Provisión para indemnizaciones
2304	Reserva para el fondo de liquidaciones
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>
3101	Capital Social
3102	Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores
3103	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso
3104	Reservas de capital
3105	Superávit por Revaluación
3106	Superávit por donación
3107	Resultados de ejercicios anteriores
3108	Resultado del ejercicio
3109	Actualización del Capital Contable
3110	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de Capital
	<b>RESULTADOS INGRESOS</b>
4100	Ingresos por solicitud de licitación
4200	Ingresos por renta de piso
4250	Ingresos por eventos
4300	Otros Ingresos
4400	Productos financieros
4500	Subsidios y Transferencias Corrientes
4600	Resultado por Posición Monetaria
	<b>RESULTADOS EGRESOS</b>
5100	Costo por prestación de servicios
5200	Gastos de Administración
5300	Gastos Financieros
5400	Otros Gastos
5500	Resultado por Posición Monetaria
	<b>CUENTAS DE REEXPRESIÓN</b>
6110	Actualización de Subsidios y Transferencias
6120	Actualización de Ingresos por solicitud de licitación
6130	Actualización de Ingresos por renta de piso
6140	Actualización de Otros Ingresos
6150	Actualización de Productos Financieros
6210	Actualización del Costo por prestación de servicios

<u>Núm. Cuenta</u>	<u>Tipo de Cuenta</u>
6220	Actualización de Gastos de Administración
6230	Actualización de Gastos Financieros
6240	Actualización de Otros Gastos
6400	Corrección por reexpresión
	<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES</b>
8101	Presupuesto de Ingresos autorizado
8102	Presupuesto de Ingresos por recibir
8103	Presupuesto de Ingresos devengado
8104	Presupuesto de Ingresos cobrado
8201	Presupuesto de Egresos autorizado
8202	Presupuesto de Egresos por ejercer
8203	Presupuesto de Egresos comprometido
8204	Presupuesto de Egresos ejercido
8205	Presupuesto de Egresos pagado

### **3.6 NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

La SHCP conjuntamente con la SFP han elaborado las Normas de Información Financiera, NIF-06 BIS “A” y NIF-08 BIS aplicables al sector paraestatal.

#### **3.6.1 NIF-06 Bis “A”**

Norma de información financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación que deben utilizar las entidades del sector paraestatal.

Dicha norma fue emitida por la SHCP y la SFP (antes conocida como SECODAM); entró en vigor a partir de 1999 y podemos citar como antecedente la aplicación del Boletín B-10 tomando en cuenta que:

- Deben distinguirse las empresas y organismos públicos que producen bienes y servicios de las entidades institucionales que cumplen una clara función social.
- Las entidades paraestatales deben contar con información financiera más acorde a la realidad, empleando mejores técnicas en su reexpresión, a fin de que la que proporcionen tenga tal calidad y significado, que facilite la comparabilidad para coadyuvar a una mejor toma de decisiones.

- Las entidades paraestatales para reflejar los efectos de la inflación en sus Estados Financieros, observen el marco de las normas de información financiera para definir procedimientos y fórmulas que atiendan a sus propias características.
- La adopción del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios ocasiona menores costos y es el que mejor se apega a los requisitos actuales de información, en comparación con los que originaría la aplicación del método de costos específicos.

Estarán sujetas a lo establecido en esta norma las entidades paraestatales siguientes: las empresas de participación estatal mayoritaria, los organismos públicos descentralizados, instituciones nacionales de crédito, de seguros y fianzas, fideicomisos públicos y sociedades y asociaciones civiles.

Los entes sujetos a la aplicación de esta norma son los siguientes:

- A) Entidades paraestatales que ejercen funciones exclusivas del Estado.

Son aquellas entidades que a través del desarrollo de sus operaciones y actividades cumplen con el ejercicio de funciones encomendadas únicamente al Estado; o bien, que realizan actividades comerciales con propósitos claros de interés social.

- B) Instituciones nacionales de crédito, seguros y fianzas.

Son las entidades que se identifican como instituciones nacionales de crédito, seguros y fianzas, así como otros organismos que conforme a las leyes se regulan por las comisiones nacionales respectivas (Bancaria y de Valores, y de seguros y fianzas).

- C) Entidades paraestatales que realizan operaciones mercantiles.

Son las entidades públicas productoras de bienes o prestadoras de servicios que se sujetan a criterios de rentabilidad, dentro de un marco de competencia de mercado.

## D) Entidades paraestatales no lucrativas.

Son las entidades institucionales prestadoras de servicios públicos de investigación, carácter asistencial, educativo, cultural o deportivo, que cumplan una clara función social, que su productividad y eficiencia no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal.

### **Metodología**

Las entidades con fines no lucrativos enunciados en el apartado D, para el reconocimiento de los efectos de la inflación en sus registros contables y mostrarlos en sus estados financieros deberán observar lo siguiente:

1. Actualizar el rubro de inventarios. La aplicación del método expresará el valor de los materiales en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance. En la reexpresión de este rubro no se incluirá materiales cuya obsolescencia sea manifiesta.
2. Actualizar los renglones de activo fijo identificados como edificios, construcciones, instalaciones, planta, maquinaria y equipo de operación, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo, equipo de transporte, etc., así como aquellas otras inversiones en fase de proyección o construcción y los cargos diferidos. En la actualización de los distintos renglones que integran este rubro se expresa el valor de cada renglón del activo fijo, y de su depreciación y/o amortización acumuladas en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance. En cuanto a la depreciación y/o amortización del ejercicio, su valor se expresará en pesos de poder adquisitivo del promedio del ejercicio. El monto de la actualización de cada renglón del activo fijo, cargos diferidos y de su depreciación y amortización acumuladas se registrará utilizando cuentas de revaluación por cada rubro del activo fijo, y afectando la cuenta patrimonial del superávit por revaluación. En cuanto a la actualización de las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio, deberá registrarse afectando los resultados del ejercicio. No se incluirá para la reexpresión activos fijos en desuso.

Para realizar la actualización de las cifras se tomará como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 del CFF.

### **3.6.2 NIF-08 Bis**

Norma de Información Financiera sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores del Sector Paraestatal.

La SHCP en atención a la opinión de la Secretaría de la Función Pública, consciente de la importancia y necesidad de que las entidades públicas reconozcan en su información financiera los pasivos que se derivan de las obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, emitió la presente norma considerando que hasta 1994 y mediante el estudio actuarial nos permitiera conocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en el Boletín D-3 emitido por el IMCP.

Las obligaciones laborales para las entidades paraestatales sujetas al apartado "A" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, relativas a las pensiones al retiro de los trabajadores, son asumidas por el IMSS; no obstante, es factible la existencia de planes de pensiones adicionales (formales y/o informales), susceptibles de ser provisionados. Respecto de las primas de antigüedad, es necesario reconocer el compromiso laboral de estas entidades. Cabe mencionar que la relación laboral existente entre el CPTM y sus trabajadores se encuentra contemplada en el apartado A.

Apartado A: IMSS, absorbe todo excepto planes especiales y primas de antigüedad.

Apartado B: ISSSTE, absorbe todo excepto planes especiales y no hay primas de antigüedad.

Dicha norma entró en vigor a partir del ejercicio 1996.

### **Normatividad**

En las entidades paraestatales cuyas relaciones laborales estén sujetas al Apartado "A" del Artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, es de aplicación obligatoria la normatividad establecida en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" en cuanto a la

cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas de reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable. Con el fin de conocer el impacto que tendrá el registro de este pasivo, los importes de la reserva del ejercicio se deberá mostrar separadamente de la correspondiente a ejercicios anteriores; esta última podrá reconocerse en un plazo que no exceda de la vida laboral promedio remanente determinada en el estudio actuarial actualizado al 31 de diciembre de 1996, y con base en la adopción de una política contable que incorpore tal hecho.

A efecto de que las entidades que lo requieran, pueden fondear las reservas correspondientes para garantizar total o parcialmente el pago de estos pasivos, deberá obtener previamente la autorización de la SHCP, toda vez que se afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente, siempre y cuando planteen las estrategias de financiamiento que les permitan allegarse de los recursos propios necesarios.

## **CAPÍTULO 4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

El turismo es la actividad económica más grande del mundo, aporta alrededor del 11% de la producción y genera uno de cada once empleos. Se estima que en los próximos 20 años viajarán por el mundo 1,600 millones de turistas que dejarán una derrama económica importante.

Todos los países desean participar en esta derrama de turistas y divisas. Por ello, realizan importantes inversiones en promoción y se organizan bajo esquemas novedosos que involucran a todos aquellos que tienen que ver con la actividad turística.

En México, la vocación turística es una tradición. Se cuenta con la riqueza y la infraestructura necesaria para hacer del país un destino competitivo a nivel mundial. Se tiene una gran cantidad de atractivos que no se encuentran en ningún otro sitio, porque están ligados a tradiciones, cultura e historia propias. Existe una gran diversidad natural, lo que permite ofrecer desde playas hasta desiertos, desde planicies hasta volcanes, desde selvas hasta zonas boscosas. En todos los sentidos, el potencial turístico de México es enorme.

México se encuentra entre los diez primeros lugares en captación de turistas internacionales y los quince primeros en captación de divisas. Por encima de México están países como Francia y España en Europa y Estados Unidos y Canadá en América. Todos ellos son países que han instrumentado desde hace varias décadas programas agresivos de promoción turística, y que han destinado recursos importantes al desarrollo de una infraestructura que responda a la demanda del turismo internacional. Como consecuencia, los países industrializados captan el 63% del total de las divisas a nivel mundial, mientras que los países en vías de desarrollo comparten sólo un 30%.

Para que México siga en un proceso ascendente de captación de turistas y divisas, es necesario que todas las entidades, tanto públicas como privadas, consideren al turismo como una actividad estratégica y prioritaria para el país, cuyo crecimiento provoca a su vez un mayor desarrollo prácticamente en todos los ámbitos. Que la gente, las empresas, las instituciones y los organismos oficiales estén conscientes de que la derrama económica por concepto de turismo no se limita a los prestadores de servicios directos, como aerolíneas y hoteles, sino que provoca un efecto en cascada que alcanza los más diversos sectores económicos del país.

En este contexto, resulta imprescindible la coordinación de acciones de promoción turística de México entre los agentes públicos (federales, estatales y municipales) y privado (industria turística nacional y socios en el extranjero), con formas organizacionales dinámicas y competitivas que permitan posicionar al país en los diferentes mercados.

#### **4.1 ANTECEDENTES**

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de mayo de 1999, se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, a fin de establecer que la Secretaría de Turismo en pleno ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística nacional e internacional, será auxiliada por la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., constituida el 11 de octubre

de ese mismo año por el Gobierno Federal a través de la Secretaría antes citada.<sup>1</sup>

El Consejo es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal constituida en términos de lo establecido por los artículos 1º, 3º fracción II y 46 de la LOAPF; 2º, 11 y 28 de la LFEP y 1º y 5º de su Reglamento, mediante escritura pública.

El Consejo tiene un patrimonio que se integra con:

I. Las aportaciones que realiza el Gobierno Federal;

Dichas aportaciones son propuestas por la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las necesidades y razones que sean planteadas por la Secretaría de Turismo con el concurso del Consejo de Promoción Turística de México;

II. Las aportaciones que, en su caso, realizan los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, así como las entidades paraestatales;

III. Las aportaciones que efectúan los particulares;

IV. Los recursos que el propio Consejo genera, y

V. Los demás recursos que obtiene por cualquier otro título legal.

El Consejo tiene por objeto el diseño y operación de las estrategias de promoción turística en el ámbito nacional e internacional así como realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias para ello, con la participación de los diversos actores de la actividad turística, en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo.

Para dar cumplimiento a sus funciones requiere entre otros, los servicios de empresas que lleven a cabo la realización de campañas de publicidad turística de México, de relaciones públicas, de mercadeo directo, entre otras, para promover los destinos turísticos del país en mercados como son el Nacional; el de Norteamérica: Estados Unidos y Canadá; el de Europa; España, Reino Unido, Francia, Alemania e Italia; Latinoamérica: Chile, Brasil y Argentina; y el Asiático: Japón.

---

<sup>1</sup> Las Reformas a la Ley Federal de Turismo fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1999.

Las características del Consejo lo colocan como una institución dinámica y acorde con las nuevas estrategias institucionales de promoción turística internacional, ya que:

- Es una empresa de participación estatal mayoritaria, con una Junta de Gobierno que integra a los representantes de las entidades federativas, municipios turísticos y del sector privado.
- El Consejo es responsable del diseño, operación y ejecución de los planes, programas y estrategias en materia de promoción turística.
- Se encuentra sectorizada en la Secretaría de Turismo, contando con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- La Junta de Gobierno se apoya en Comités Técnicos Especializados para el asesoramiento de sus actividades sustantivas.
- Puede suscribir convenios cooperativos (Co-Op's) con los gobiernos de Entidades Federativas y Municipios, con organismos mixtos estatales y municipales y con el sector privado (nacional y extranjero).
- Puede proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto, y está facultado para obtener recursos complementarios económicos, técnicos y materiales para el desarrollo de sus objetivos.

El Consejo de Promoción Turística de México S. A. de C.V. orienta sus actividades y acciones a la consecución de su Visión y Misión, resultado del análisis del contexto internacional y nacional, de la experiencia de países líderes en turismo, así como de los retos de la promoción turística.

Asimismo, se ha considerado un escenario de planeación y consolidación de proyectos y estrategias a mediano plazo, que permite sentar las bases para posicionar al Consejo como una organización líder

en materia de promoción turística, en el contexto de un mercado cada día más competitivo por la globalización de las economías.

## **4.2 OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN**

### **Objetivo**

Ser un organismo internacionalmente líder en la promoción turística, que induzca la participación y sinergia de los diversos actores involucrados en la actividad turística del país y socios comerciales en el extranjero.

Posicionar integral y competitivamente a México como destino turístico en los mercados nacional e internacional, resaltando la diversidad de su oferta y la prestación de servicios de calidad.

Los objetivos generales que orientan las acciones del Consejo de Promoción Turística de México son los siguientes:

- Incrementar la presencia de la Marca México en los principales mercados emisores de turistas y divisas.
- Desarrollar campañas integrales de promoción que posicionen los productos y atractivos turísticos del país.
- Inducir la participación de los diferentes agentes públicos y privados del sector en la planeación, ejecución y evaluación de la promoción turística.
- Potenciar los esfuerzos promocionales de los diversos actores beneficiados de la actividad turística del país.
- Proporcionar servicios de promoción integrales de calidad total.

### **Misión**

Promocionar integral y competitivamente a México, con sus productos y destinos, en los mercados nacional e internacional, a través del trabajo conjunto entre todos los actores de la actividad turística.

## **Visión**

Ser una organización líder en promoción turística, que induzca la participación y la suma de esfuerzos de los diversos actores de la actividad turística.

### **4.3 ESTATUTO ORGÁNICO**

El Estatuto Orgánico tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., constituida como sociedad mercantil, con apego a sus estatutos sociales, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Ley Federal de Turismo y a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento de la Ley Federal de Turismo, Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

Los Órganos del Consejo son:

- a) La Asamblea General de Accionistas
- b) La Junta de Gobierno, y
- c) La Dirección General.

El Comisario y el Titular del Órgano Interno de Control desempeñan sus cargos en términos de lo previsto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Entidades, y 29 y 30 del Reglamento de Entidades.

#### **Asamblea de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y, en consecuencia, sus acuerdos o decisiones tomadas con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Turismo, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales, son obligatorias para todos los accionistas aún para los ausentes disidentes.

La Asamblea General de Accionistas se compone por todas aquellas personas físicas o morales, de los sectores público, social y privado, que habiendo suscrito acciones representativas del capital social de la

sociedad, se obligan recíprocamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de la promoción turística.

### **De la administración del Consejo**

El Consejo es administrado por la Junta de Gobierno que preside el Secretario de Turismo y se integra por 29 personas físicas representantes de los sectores público, social o privado, quienes pueden ser o no accionistas del Consejo, de la siguiente manera:

- a) Quince representantes de los Gobiernos, Federal, Estatales o Municipales, a saber:
  - ❖ El Secretario de Turismo, quien la preside;
  - ❖ Un representante de la SHCP;
  - ❖ Un representante del Fondo Nacional de Fomento al Turismo;
  - ❖ Los representantes de ocho entidades federativas, y
  - ❖ Los representantes de cuatro municipios turísticos.

Los representantes de las entidades federativas y de los municipios turísticos ejercerán esta función durante 3 años, al término de los cuales serán designadas nuevas entidades federativas y municipios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 párrafo tercero de la Ley de Turismo.

- b) Catorce representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos o empresas turísticas.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Consejo participarán en él de manera honoraria.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, los que tienen derecho de voz y voto en las sesiones que asistan en ausencia del titular.

El director general asiste a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

La Junta de Gobierno tiene las siguientes facultades:

I.- Aprobar los programas y presupuestos del Consejo, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo

tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bastará con la aprobación de la Junta de Gobierno.

II. – Aprobar anualmente previo informe de los Comisarios, y dictamen de los Auditores Externos, los Estados Financieros y autorizar la publicación de los mismos.

III.- Aprobar la estructura básica de la Organización del Consejo y las modificaciones que procedan a la misma, de conformidad con los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables. Aprobar, asimismo, el Estatuto Orgánico del Consejo.

IV.- Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades del Consejo.

V.- Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consejo y para los que la Junta de Gobierno tenga facultades en términos de las leyes, de los estatutos sociales o del presente estatuto.

VI.- Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios y demás instrumentos normativos trascendentes que regulen el funcionamiento del Consejo, así como las reformas o adiciones a dichos ordenamientos.

VII.- En su caso, aprobar las medidas que proponga el Director General para atender los informes que presente el titular del Órgano Interno de Control, resultante de las auditorías, exámenes y evaluaciones que haya realizado.

VIII.- Delegar facultades a favor del Director General.

IX.- Otorgar poder al Director General para que ejerza facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas en nombre del Consejo, en los términos más amplios que establece la legislación aplicable, conservando la Junta de Gobierno su ejercicio directo.

X.- Aprobar el calendario anual de sesiones, y

XI.- Realizar todas aquellas actividades que se consideren necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo y las que le señalen los demás ordenamientos aplicables.

Para que las reuniones de la Junta de Gobierno sean validas debe contarse con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes del Gobierno Federal y de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán legalmente por mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad para el caso de empate.

### **De la Organización del Consejo**

Para el estudio, planeación, despacho y control de los asuntos de su competencia, el Consejo cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- 1.- Dirección General,
- 2.- Subdirecciones Generales de:
  - \* Administración,
  - \* Mercadotecnia, y
  - \* Operación Promocional.
- 3.- Coordinación de Asuntos Jurídicos,
- 4.- Unidad de Enlace con las Oficinas en el Exterior,
- 5.- Coordinación Ejecutiva de Convenciones y Turismo de Negocios,
- 6.- Coordinación Institucional,
- 7.- 16 Oficinas en el Exterior,
- 8.- Direcciones y Gerencias.

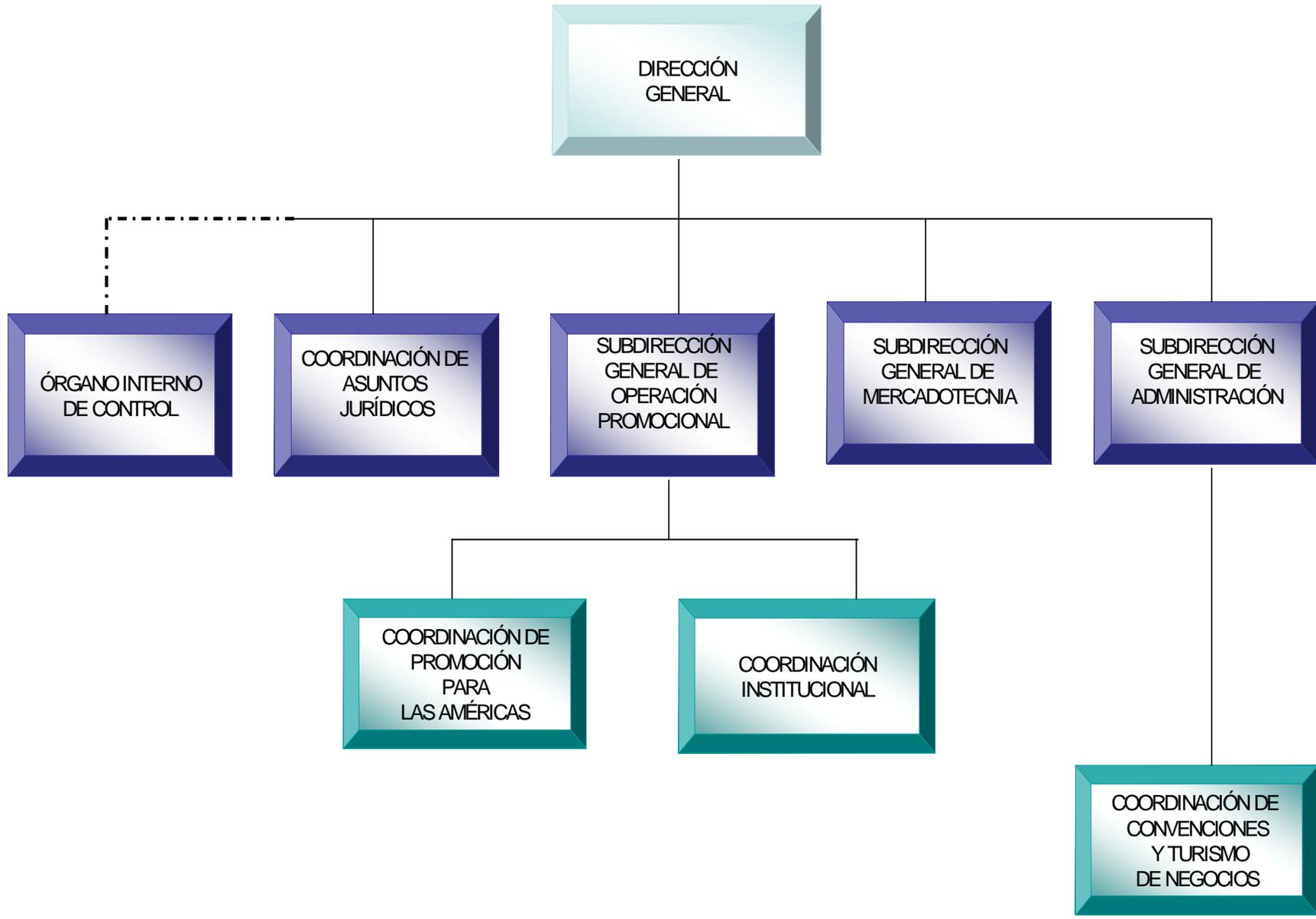
El Consejo cuenta con un titular del Órgano Interno de Control dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, que se rige con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Estatuto Orgánico de la entidad.

El Director General es designado por el Presidente de la República o a indicación de éste a través del Secretario de Turismo y es ratificado por la Junta de Gobierno del Consejo; durará en su encargo 4 años, pudiendo ser nombrado por otro periodo igual.

### **De los Comisarios Públicos**

El Órgano de vigilancia del Consejo está integrado por un comisario público propietario y un suplente; que son designados por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Artículo 37 fracción XI de la LOAPF; Artículo 60 de la Ley de Entidades y 29 del Reglamento de Entidades.

Los Comisarios Públicos fungen como órgano de vigilancia y evaluación del Consejo, quienes asisten a las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.



#### 4.4 OBLIGACIONES FISCALES, LEGALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los principales componentes del marco jurídico normativo que el Consejo de Promoción Turística de México debe observar en su operación cotidiana, está integrado por dos vertientes:

1.- Su carácter de entidad paraestatal y

2.- Su naturaleza de sociedad mercantil.

##### ENTIDAD PARAESTATAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Turismo y su Reglamento
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento
- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas
- Ley de Planeación
- Ley Federal de Derechos
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
- Ley del Servicio Exterior Mexicano

##### SOCIEDAD MERCANTIL

- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Código de Comercio
- Código Fiscal de la Federación
- Código Financiero del D.F.
- Estatutos Sociales de la Escritura Constitutiva
- Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Una característica del marco jurídico de las entidades paraestatales es la complejidad de operación.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en el apartado referente a las Sociedades Anónimas y en el caso concreto del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. estipula que bajo responsabilidad de sus administradores deben presentar a la Asamblea de Accionistas anualmente:

- a) Un informe de los administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
- b) Un informe donde se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- c) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- d) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados el resultado de la sociedad durante el ejercicio.
- e) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- f) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, ocurridos durante el ejercicio, y
- g) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

A la información anterior se agregará el informe de los comisarios, el cual se debe rendir anualmente a la Asamblea General de Accionistas, respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera. Este informe deberá incluir por lo menos:

- a) La opinión del comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad.
- b) La opinión del comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.
- c) La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

El informe financiero debe presentarse previamente a consideración de la Junta de Gobierno.

Atendiendo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, las relaciones laborales del Consejo están reguladas por lo establecido en el Artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha Ley establece que el trabajo es un derecho y un deber social, debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

El Consejo celebra contratos individuales de trabajo, documento que rige las relaciones obrero-patronales por la prestación de un servicio personal subordinado en el que se estipulan las condiciones de la relación laboral, como son: sueldo, y las prestaciones de Ley a que haya lugar.

El Consejo tiene la obligación de registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social; la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Debido a la obligación que tiene el Consejo y dada la gran importancia que representa para los trabajadores la seguridad social, referimos aspectos básicos de la Ley del IMSS sobre la normatividad de las relaciones obrero patronales.

Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin

personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aún cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

**II.** Los socios de sociedades cooperativas, y

**III.** Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.

Los patrones están obligados a:

**I.** Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;

**II.** Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;

**III.** Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto;

**IV.** Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;

**V.** Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley y los reglamentos respectivos;

**VII.** Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en

los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.

Los patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del reglamento señalado.

Los patrones que presenten dictamen, no serán sujetos de visita domiciliaria por los ejercicios dictaminados a excepción de que:

I. El dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del contador público, recaigan sobre elementos esenciales del dictamen, o

II. Derivado de la revisión interna del dictamen, se determinaren diferencias a su cargo y éstas no fueran aclaradas y, en su caso, pagadas.

En lo referente al aspecto fiscal, el Consejo por tratarse de una empresa de participación estatal mayoritaria y que forma parte integrante de la Administración Pública Paraestatal sujeta a control presupuestal, le resulta aplicable el régimen establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, de conformidad con el artículo 15 de la propia Ley, mismo que establece lo siguiente: Se aplicará el régimen establecido en esta Ley, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la misma, a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal que estén sujetas a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, entre las que se comprende, de manera enunciativa a las siguientes:

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Comisión Federal de Electricidad.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Luz y Fuerza del Centro.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones, aún cuando se sujeten al régimen establecido en esta Ley.

Por lo anterior, se hace referencia a lo establecido en el artículo 13, el cual señala que: Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley deberán enterarse a la Tesorería de la Federación y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Las entidades sujetas a control presupuestario indirecto, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece ésta Ley y se reflejen dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Debido a que la Ley de Ingresos de la Federación es de vigencia anual, es necesario que el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., presente consulta ante la Administración General de Grandes Contribuyentes a fin de que se determine el régimen fiscal que le será aplicable durante el ejercicio, y obtenga la autorización por escrito.

Esta consulta deberá realizarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° Constitucional, 18, 18-A y 34 del Código Fiscal de la Federación en vigor; el Consejo plantea solicitud y consulta a la H. Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en el sentido de confirmar que al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. le resulta aplicable el régimen establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la propia Ley y, por tanto, no debe tributar conforme al título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La consulta que se plantea a esa H. Autoridad Fiscal, consiste en determinar si el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., por su naturaleza jurídica de sociedad anónima de participación estatal mayoritaria, por la especial fuente y mecánica de sus ingresos, por estar sujeto a control presupuestal y obligada a devolver sus

remanentes de operación a la Tesorería de la Federación, está afecto al impuesto sobre la renta, y en su caso confirmar el criterio que al respecto se sustenta.

Al respecto, la Administración formula lo siguiente: en el artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 se indica que, salvo lo dispuesto en el artículo 12 de la propia ley, se aplicará el régimen establecido en la misma, a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la administración pública paraestatal federal que estén sujetas a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

Cabe mencionar que los recursos fiscales que recibe el Consejo de Promoción Turística de México para la ejecución del Presupuesto de Egresos provienen de dos fuentes que son:

- 1) El Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de transferencias del Gobierno Federal, mismas que son consideradas como aumento de capital, utilizadas tanto para gasto corriente como para inversiones, y
- 2) El Derecho de No Inmigrante de conformidad con lo establecido en el Artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, mismo que establece lo siguiente: “Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, se destinarán en un 50% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 50% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país.”<sup>2</sup>

Cabe hacer mención que el Artículo 8, fracción I de dicha Ley se refiere al derecho que deberán pagar los extranjeros por servicios migratorios en calidad de turista, pagando una cuota de \$150.00.

En el caso del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado, el Consejo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto cuando realice pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de dichas leyes.

---

<sup>2</sup> Ley Federal de Derechos, [www.funciónpública.gob.mx](http://www.funciónpública.gob.mx)

En cuanto a las obligaciones en materia contable se atenderá a lo establecido en el Código de Comercio y Código Fiscal de la Federación.

El Código de Comercio refiere como obligación del comerciante llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado, este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio.

El Código Fiscal de la Federación establece que las personas que llevan contabilidad deberán observar las siguientes reglas: llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establece dicho Reglamento.

En relación a las obligaciones locales tenemos el impuesto sobre nóminas, el cual es una obligación del Consejo debido a que realiza erogaciones por concepto de remuneraciones otorgadas en numerario a sus trabajadores por la realización de un trabajo personal subordinado; está regulado básicamente en 4 Artículos del Código Financiero del Distrito Federal, comprendidos en el Capítulo V del Artículo 178 al 181.

La tasa aplicable para la determinación de dicho impuesto es el 2% sobre el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

El Código Financiero del D.F. establece que las empresas que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de 300 o más trabajadores están obligadas a dictaminarse sobre el impuesto sobre nóminas por contador público registrado ante la Secretaría de Finanzas (Art. 64 fracción I).

Por lo anterior y debido al vasto marco jurídico al que se sujeta la operación del Consejo y de acuerdo al tratamiento que recibe por ser una entidad sujeta a control presupuestal se somete a revisión de las siguientes instancias fiscalizadoras:

1. Órgano Interno de Control.
2. Comisarios Públicos.
3. Auditoría Externa.
4. Auditoría Superior de la Federación.
5. Auditoría Gubernamental de SFP.

## **CAPÍTULO 5**

### **C A S O**

#### **5.1 EL PROCESO CONTABLE**

Con la finalidad de plasmar la información financiera generada por el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., es necesario partir del proceso contable el cual comprende cinco fases: sistematización, valuación, procesamiento, evaluación e información.

Por lo anterior, es necesario partir de la selección de un sistema de información financiera, el cual consiste en elegir los métodos y procedimientos que resulten más adecuados para el Consejo, tomando en cuenta la naturaleza y características de la entidad, dicho sistema de información incluye el catálogo de cuentas, los documentos fuente, la guía contabilizadora y los informes.

El procesamiento de las operaciones diarias del Consejo se lleva a través de un sistema de pólizas que integran los principales libros que son: Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

La información reflejada en los Estados Financieros es analizada e interpretada con el objeto de conocer la influencia que las transacciones tuvieron sobre la situación financiera, dicho análisis e interpretación les

permite a los interesados tomar decisiones en cuanto a la situación económica del Consejo.

En este sentido se muestra como primer punto, diversas operaciones correspondientes al mes de Diciembre de 2004 realizadas por el Consejo, mismas que fueron seleccionadas de manera aleatoria considerando las más representativas en cuanto a la actividad primordial de la entidad y que con ellas se integra el Libro Diario, documento en el que se recogen las operaciones que va realizando la empresa de forma cronológica.

También se presenta el Libro Mayor que es consecuencia del Libro Diario, el cual tiene como función clasificar los hechos atendiendo a la naturaleza de las operaciones efectuadas mostrando el saldo de cada una de las cuentas afectadas.

Como producto del registro de dichas operaciones se obtiene y formula información financiera de manera periódica que permita a los usuarios tomar decisiones en cuanto al alcance y consecución de los objetivos que persigue el Consejo de Promoción Turística de México.

En la integración de los papeles de trabajo así como de los estados financieros básicos, se tomaron en cuenta todos los aspectos específicos de la contabilidad gubernamental, atendiendo a las normas y lineamientos aplicables al sector paraestatal, conforme a lo expuesto a lo largo de este estudio.

## LIBRO DIARIO DEL C.P.T.M

Fecha Nb.	Tipo Refer.	Número Cuenta	Concepto Nombre	Dario Cargos	Abonos
01-Dic-04	Ingresos		1 DEPOSITO EN ENTREGA - FONDO DE AHORRO GBM		
1		1102-0001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, S.A. DEPOSITO BAJA FONDO AHORRO	8,402,083.56	
2		2104-0001-0001-0002	Prestamos y finiquitos Fondo de Ahorro GBM DEL EJERCICIO 2004		8,402,083.56
			Total póliza:	8,402,083.56	8,402,083.56
01-Dic-04	Ingresos		2 COBRANZA DE FACTURACION		
1 F.960		2103-0003-A001-0000	Anticipos APLICACION PI-66-ENE	38,096.45	
2 F.960		1105-0001-G020-0000	Gobierno del Estado de Michoacan COBRANZA DE FACTURACION		38,096.45
			Total póliza:	38,096.45	38,096.45
03-Dic-04	Ingresos		3 COBRANZA DE FACTURACION		
1		1102-0002-0001-0001	Dólar DEPOSITO MEXICO TOURING GROUND	2,000.00	
2		1102-0002-0001-0002	Complemento MIN DEPOSITO MEXICO TOURING GROUND	20,342.60	
3 F.1260		1105-0001-M011-0000	México Touring Ground Operators, S.A. de C.V. COBRANZA DE FACTURACION		11,171.30
4 F.1261		1105-0001-M011-0000	México Touring Ground Operators, S.A. de C.V. COBRANZA DE FACTURACION		11,171.30
			Total póliza:	22,342.60	22,342.60
10-Dic-04	Ingresos		4 TRASPASO BANCO DE MEXICO MINISTRACION DE RECURSOS		
1		1102-0001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, S.A. MINISTRACION PEF DIC	44,565,896.90	
2 DICIEMBRE		3103-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso MINISTRACION RECURSOS		44,565,896.90
			Total póliza:	44,565,896.90	44,565,896.90
17-Dic-04	Ingresos		5 DEVOLUCION DE PRESUPUESTO OFICINA HOUSTON		
1		1102-0002-0001-0001	Dólar DEV. PRESUPUESTO HOUSTON	4,519.77	
2		1102-0002-0001-0002	Complemento MIN DEV. PRESUPUESTO HOUSTON	46,114.31	
3 HOUSTON		5300-0003-0000-0000	Comisiones bancarias DEV. PRESUPUESTO 2004	280.07	
4 HOUSTON		1107-0003-1203-0001	Dólar DEV. PRESUPUESTO 2004		4,544.77
5 HOUSTON		1107-0003-1203-0002	Complemento MIN DEV. PRESUPUESTO 2004		46,369.38
			Total póliza:	50,914.15	50,914.15

Ingresos	1102-0001-0001-0000	6 TRASPASO BANCO DE MEXICO MNSTRACION DE RECURSOS		
		Banco Santander Mexicano, S.A.	13,125,994.00	
		MNSTRACION DN		
DN	3103-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso		13,125,994.00
		MNSTRACION RECURSOS		
		Total póliza:	13,125,994.00	13,125,994.00
Ingresos	1102-0001-0001-0000	7 TRASPASO BANCO DE MEXICO MNSTRACION DE RECURSOS		
		Banco Santander Mexicano, S.A.	192,481,310.50	
		MNSTRACION PEF Y DN		
DEV. 5000	3103-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso		3,007,505.00
		MNSTRACION RECURSOS		
DN	3103-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso		189,473,805.50
		MNSTRACION RECURSOS		
		Total póliza:	192,481,310.50	192,481,310.50
Egresos		1 RELACIONES PUB. BURSONM - C.28/2003 EUA Y CANADA		
I.73020	5200-1040-3702-3008	8. Gastos Administrativos	841.23	
		NOV.-04 - BURSON MARSTELLER, L		
I.73021	5200-1040-3702-3003	3. Programa de Relaciones con medios de comunicaci	1,308.88	
		NOV.-04 - BURSON MARSTELLER, L		
I.73022	5200-1040-3702-3007	7. Programa de Respuesta Inmediata	101,653.91	
		NOV.-04 - BURSON MARSTELLER, L		
TRANSFER	1102-0002-0001-0001	Dólar		9,213.92
		BURSON MARSTELLER, LLC		
TRANSFER	1102-0002-0001-0002	Complemento MN		94,590.10
		BURSON MARSTELLER, LLC		
		Total póliza:	103,804.02	103,804.02
Egresos		2 RADICACION OFICINAS EN EL EXTRANJERO		
FRANKFURT	1107-0003-1209-0003	Euro	24,084.81	
		GASTOS DE OPERACIÓN DICIEMBRE		
FRANKFURT	1107-0003-1209-0004	Complemento MN	343,996.12	
		GASTOS DE OPERACIÓN DICIEMBRE		
TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro		24,084.81
		DIRECCIÓN FRANKFURT		
TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN		343,996.12
		DIRECCIÓN FRANKFURT		
PARIS	1107-0003-1212-0003	Euro	41,951.60	
		GASTOS DE OPERACIÓN DICIEMBRE		
PARIS	1107-0003-1212-0004	Complemento MN	599,182.12	
		GASTOS DE OPERACIÓN DICIEMBRE		
TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro		41,951.60
		DIRECCIÓN PARIS		
TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN		599,182.12
		DIRECCIÓN PARIS		
		Total póliza:	1,009,214.65	1,009,214.65

06-Dic-04 Egresos		3 DEVOLUCION DE INTERESES A LA TESORERIA DE LA FEDERACION		
1 NOV/2004	2104-0001-T001-0000	Tesorería de la Federación DEV. INTERESES N54-60001988-1	1,347,977.00	
2 TRANSFER	1102-0001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, SA TESORERIA DE LA FEDERACION		1,347,977.00
		Total póliza:	1,347,977.00	1,347,977.00
14-Dic-04 Egresos		4 ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO OFICINAS OPTIMEXICO		
1 R.105	5200-1000-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	44,255.86	
2 R.105	5200-1010-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	27,234.40	
3 R.105	5200-1020-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	10,212.90	
4 R.105	5200-1030-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	23,830.10	
5 R.105	5200-1040-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	44,255.90	
6 R.105	5200-1050-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	13,617.20	
7 R.105	5200-1060-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	40,851.60	
9 R.105	5200-1070-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	23,830.10	
10 R.105	5200-1080-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	20,425.80	
11 R.105	5200-1090-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	23,830.10	
12 R.105	5200-1100-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	47,660.19	
13 R.105	5200-1110-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	17,021.50	
14 R.105	5200-1120-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	6,808.60	
15 R.105	5200-1130-3201-0000	Arrendamiento de edificios y locales NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	30,638.70	
16 F.152	5200-1000-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	4,425.59	
17 F.152	5200-1010-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	2,723.44	
18 F.152	5200-1020-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	1,021.29	
19 F.152	5200-1030-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	2,383.01	
20 F.152	5200-1040-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	4,425.59	
21 F.152	5200-1050-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	1,361.72	
22 F.152	5200-1060-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	4,085.16	
23 F.152	5200-1070-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	2,383.01	
24 F.152	5200-1080-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	2,042.58	
25 F.152	5200-1090-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NOV. AARONE MASRI BAZBAZ	2,383.01	

26 F.152	5200-1100-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NO. AARONE MASRI BAZBAZ	4,766.02	
27 F.152	5200-1110-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NO. AARONE MASRI BAZBAZ	1,702.15	
28 F.152	5200-1120-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NO. AARONE MASRI BAZBAZ	660.86	
29 F.152	5200-1130-3504-0000	Mantenimiento y conservación de inmuebles NO. AARONE MASRI BAZBAZ	3,063.88	
30 R.105	1120001-0001-0000	I.V.A al 15% AARON EDUARDO MASRI BAZBAZ	61,788.03	
31 R.105	21050001-0003-0000	10%ISR retenido por Arrendamiento AARON EDUARDO MASRI BAZBAZ		37,447.29
32 R.105	21050002-0002-0002	10%IVA retenido por Arrendamiento AARON EDUARDO MASRI BAZBAZ		37,447.29
33 G-19849	11020001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, SA AARON EDUARDO MASRI BAZBAZ		388,813.71
Total póliza:			473,708.29	473,708.29
<b>15 Dic 04 Egresos</b>				
<b>5 HONORARIOS P. - CONTINUIDAD Y ACT. EN MAT. ADQUISICION</b>				
1 R.003	5200-1130-3414-0000	Subcontratación de servicios con terceros APO ADMINISTRATIVO	7,500.00	
2 R.003	1120001-0001-0000	I.V.A al 15% GABINO CRUZ VAZQUEZ	1,125.00	
3 R.003	21050001-0002-0000	10%ISR retenido por Honorarios Profesionales GABINO CRUZ VAZQUEZ		750.00
4 R.003	21050002-0002-0001	10%IVA retenido por Honorarios Profesionales GABINO CRUZ VAZQUEZ		750.00
5 R.004	5200-1130-3414-0000	Subcontratación de servicios con terceros APO ADMINISTRATIVO	7,500.00	
6 R.004	1120001-0001-0000	I.V.A al 15% GABINO CRUZ VAZQUEZ	1,125.00	
7 R.004	21050001-0002-0000	10%ISR retenido por Honorarios Profesionales GABINO CRUZ VAZQUEZ		750.00
8 R.004	21050002-0002-0001	10%IVA retenido por Honorarios Profesionales GABINO CRUZ VAZQUEZ		750.00
9 G-19860	11020001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, SA GABINO CRUZ VAZQUEZ		14,250.00
Total póliza:			17,250.00	17,250.00
<b>17 Dic 04 Egresos</b>				
<b>6 PAGOS NOMINACIONES MEXICO</b>				
1	21060001-0000-0000	Ciudad México PAGO 2a DIC	1,168,847.58	
2 TRANSFER	11020001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, SA NOMINACIONES MEXICO		1,168,847.58
Total póliza:			1,168,847.58	1,168,847.58

17-Dic-04 Egresos		7 ENTEROPAGO FOMCIONAL NOVIEMBRE 2004		
1	2105-0001-0001-0000	ISR sueldos y salarios ENTERO NOVIEMBRE 2004	2,278,069.34	
2	ISR SUELDO 5200-1100-3403-0000	Servicios bancarios y financieros DIF. ENTERO NOVIEMBRE 2004	- 0.34	
3	2105-0001-0002-0000	10%ISR retenido por Honorarios Profesionales ENTERO NOVIEMBRE 2004	70,584.11	
4	ISR HONOR 5200-1100-3403-0000	Servicios bancarios y financieros DIF. ENTERO NOVIEMBRE 2004	- 0.11	
5	TRANSFER 1102-0001-0002-0000	BBVA Bancomer, SA N0142184656 ENTERO IMPUESTOS FED. NOV.04		2,348,653.00
6	2105-0001-0003-0000	10%ISR retenido por Arrendamiento ENTERO NOVIEMBRE 2004	37,447.29	
7	ISR ARREND 5200-1100-3403-0000	Servicios bancarios y financieros DIF. ENTERO NOVIEMBRE 2004	- 0.29	
8	2105-0002-0002-0001	10%IVA retenido por Honorarios Profesionales ENTERO NOVIEMBRE 2004	70,584.11	
9	2105-0002-0002-0002	10%IVA retenido por Arrendamiento ENTERO NOVIEMBRE 2004	37,447.29	
10	2105-0002-0002-0003	4%IVA retenido por Fletes ENTERO NOVIEMBRE 2004	2,967.29	
11	IVA RETEN 5200-1100-3403-0000	Servicios bancarios y financieros DIF. ENTERO NOVIEMBRE 2004	0.31	
12	TRANSFER 1102-0001-0002-0000	BBVA Bancomer, SA N0142184656 ENTERO IMPUESTOS FED. NOV.04		148,446.00
		Total póliza:	2,497,099.00	2,497,099.00
17-Dic-04 Egresos		8 ENTERO PASIVO 2% NOMINA - NOVIEMBRE 2004		
1	2105-0006-0000-0000	2% sobre nóminas ENTERO - NOVIEMBRE 2004	171,330.00	
2	TRANSFER 1102-0001-0002-0000	BBVA Bancomer, SA N0142184656 TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL		171,330.00
		Total póliza:	171,330.00	171,330.00
17-Dic-04 Egresos		9 LIQUIDACION IMSS- NOVIEMBRE		
1	2105-0003-0001-0000	IMSS Cuotas obreras LIQUIDACION- NOVIEMBRE	96,184.98	
2	2105-0003-0002-0000	IMSS Cuotas patronales LIQUIDACION- NOVIEMBRE	380,771.80	
3	TRANSFER 1102-0001-0002-0000	BBVA Bancomer, SA N0142184656 LIQUIDACION SUA NOVIEMBRE		476,956.78
		Total póliza:	476,956.78	476,956.78
22-Dic-04 Egresos		10 ENTREGA FONDO DE AHORRO		
1	2104-0001-F001-0001	Fondo de Ahorro retenido a empleados ENTREGA 2a. DICIEMBRE	205,164.60	
2	2104-0001-F001-0002	Fondo de Ahorro aportación empresa ENTREGA 2a. DICIEMBRE	205,164.60	
3	TRANSFER 1102-0001-0002-0000	BBVA Bancomer, SA N0142184656 DFONDOS, SA DE CV.		410,329.20
		Total póliza:	410,329.20	410,329.20

22-Dic-04 Egresos		11 FERIAS INTERNACIONALES Y CONGRESOS		
1	1.0037433	5200-1080-3804-0000	Congresos y convenciones REUNION TRABAJO MEMBROS SICCA	6,159.63
2	TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro FIRA INTERNACIONAL BARCELONA	406.00
3	TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN FIRA INTERNACIONAL BARCELONA	5,753.63
4	1.1200001	5200-1070-3805-0019	ITB 2004 - Berlin, Alemania FISO ITB 2005 BERLIN	1,646,173.14
5	TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro MESSE BERLIN	108,504.31
6	TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN MESSE BERLIN	1,537,668.83
7	Ene-44	5200-1070-3805-0027	Varias PARTICIPACION TALLER THOMASCO	192,166.77
8	TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro THOMASCOOK AG	12,666.30
9	TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN THOMASCOOK AG	179,500.47
10	1.2698716	5200-1070-3805-0027	Varias EVENTO RESEK ADEME	73,468.75
11	TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro DE RTOUR GMBH & CO KG	4,842.55
12	TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN DE RTOUR GMBH & CO KG	68,626.20
13	1.802	5200-1070-3805-0031	IMEX 25% FISO IMEX 2005, FRANKFURT	568,931.25
14	TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro REGENT EXHIBITIONS LTD	37,500.00
15	TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN REGENT EXHIBITIONS LTD	531,431.25
16		5200-1070-3805-0018	BT 2004 - Milán, Italia FISO FERIA 2005	1,450,492.50
17	TRANSFER	1102-0002-0002-0001	Euro FERA MILANO SPA	95,606.40
18	TRANSFER	1102-0002-0002-0002	Complemento MN FERA MILANO SPA	1,354,886.10
			Tdal pdiza:	3,937,392.04
				3,937,392.04
01-Dic-04 Diario		1	VENDIMIENTO E INVERSIONS SANTANDER	
1		1102-0001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, SA VENDIMIENTOS SANTANDER	166,535,381.25
2		1103-0001-0003-0000	Banco Santander Mexicano, SA RETIRO DE EFECTIVO	166,500,000.00
3		4400-0001-0000-0000	Ingresos por intereses INTERESES SANTANDER	35,381.25
4		1103-0001-0003-0000	Banco Santander Mexicano, SA DEPOSITO DE EFECTIVO	171,000,000.00
5		1102-0001-0001-0000	Banco Santander Mexicano, SA INVERSIONS SANTANDER	171,000,000.00
			Tdal pdiza:	337,535,381.25
				337,535,381.25

10-Dic-04	Diario	2 NÓMINAS MEXICO CORRESPONDIENTE A LA 1a QUINCENA	
1	DGRAL 5100-1000-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	50,428.65
2	CONT. INT. 5100-1010-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	30,113.10
3	ASUNT. JUR 5100-1020-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	12,207.00
4	DESARTE 5100-1030-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	19,405.55
5	PLAYES 5100-1040-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	38,601.09
6	DESARCC 5100-1050-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	17,630.40
7	FRONAC 5100-1060-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	24,115.57
8	RFERIAS 5100-1070-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	27,088.27
9	COMERCE 5100-1080-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	16,982.85
10	FRONORT 5100-1090-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	25,023.91
11	RECFIN 5100-1100-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	31,876.13
12	RECHUM 5100-1110-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	10,563.72
13	INNOVACI 5100-1120-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	14,720.18
14	RECIMAT. 5100-1130-1103-0000	Sueldo Base 1a QUINCENA DICIEMBRE	36,694.62
15	DGRAL 5100-1000-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	306,414.25
16	CONT. INT. 5100-1010-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	159,813.57
17	ASUNT. JUR 5100-1020-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	66,489.91
18	DESARTE 5100-1030-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	97,267.97
19	PLAYES 5100-1040-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	173,576.13
20	DESARCC 5100-1050-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	92,024.91
21	FRONAC 5100-1060-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	102,103.63
22	RFERIAS 5100-1070-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	122,786.68
23	COMERCE 5100-1080-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	81,243.67
24	FRONORT 5100-1090-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	115,092.16
25	RECFIN 5100-1100-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	139,610.18
26	RECHUM 5100-1110-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	52,277.88
27	INNOVACI 5100-1120-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	71,059.23

28	DIRECMAT. 5100-1130-1509-0000	Compensación garantizada 1a QUINCENA DICIEMBRE	117,399.13
29	DGRAL 5100-1000-1507-0001	Ayuda para guardería 1a QUINCENA DICIEMBRE	250.00
30	ASUNT. JUR 5100-1020-1507-0001	Ayuda para guardería 1a QUINCENA DICIEMBRE	250.00
31	DIFRONAC 5100-1060-1507-0001	Ayuda para guardería 1a QUINCENA DICIEMBRE	82.50
32	DIRFERIAS 5100-1070-1507-0001	Ayuda para guardería 1a QUINCENA DICIEMBRE	82.50
33	DIFRONORI 5100-1090-1507-0001	Ayuda para guardería 1a QUINCENA DICIEMBRE	85.00
34	DGRAL 5100-1000-1507-0002	Becas 1a QUINCENA DICIEMBRE	500.00
35	DIFRONAC 5100-1060-1507-0002	Becas 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,000.00
36	DIRFERIAS 5100-1070-1507-0002	Becas 1a QUINCENA DICIEMBRE	250.00
37	CCOMERCE 5100-1080-1507-0002	Becas 1a QUINCENA DICIEMBRE	500.00
38	DIRECMAT. 5100-1130-1507-0002	Becas 1a QUINCENA DICIEMBRE	750.00
39	DGRAL 5100-1000-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,600.00
40	CONT. INT. 5100-1010-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,000.00
41	ASUNT. JUR 5100-1020-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	400.00
42	DDESARTE 5100-1030-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	932.00
43	DIFLAVES 5100-1040-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	2,134.00
44	DDESARCC 5100-1050-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,134.00
45	DIFRONAC 5100-1060-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,398.00
46	DIRFERIAS 5100-1070-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,598.00
47	CCOMERCE 5100-1080-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	800.00
48	DIFRONORI 5100-1090-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,404.00
49	DIRECFIN 5100-1100-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,950.00
50	DRECHUM 5100-1110-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	750.00
51	UINNOVACI 5100-1120-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	150.00
52	DIRECMAT. 5100-1130-1507-0003	Ayuda para despensa 1a QUINCENA DICIEMBRE	2,350.00
53	DGRAL 5100-1000-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	48,107.44
54	CONT. INT. 5100-1010-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	24,948.39

55 ASUNT. JUR 5100-1020-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	10,611.89
56 DDESARTE 5100-1030-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	15,054.85
57 DFLAYES 5100-1040-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	26,443.42
58 DDESARCC 5100-1050-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	13,687.27
59 DFRONAC 5100-1060-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	15,812.43
60 DIRFERIAS 5100-1070-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	18,263.41
61 CCOMERCE 5100-1080-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	12,802.14
62 DFRONORT 5100-1090-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	17,622.48
63 DRECFIN 5100-1100-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	21,268.92
64 DRECHUM 5100-1110-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	7,745.02
65 UINDO/ACI 5100-1120-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	11,236.60
66 DRECMAT. 5100-1130-1501-0000	Cotas para el fondo de ahorro del personal civil 1a QUINCENA DICIEMBRE	18,637.37
67 1a Q DIC 2105-0001-0001-0000	ISR sueldos y salarios OFICINAS MEXICO	478,366.46
68 1a Q DIC 2105-0001-0001-0000	ISR sueldos y salarios ISR FONDO DE AHORRO	57,375.85
69 1a Q DIC 2104-0001-F001-0001	Fondo de Ahorro retenido a empleados OFICINAS MEXICO	204,866.78
70 1a Q DIC 2104-0001-F001-0002	Fondo de Ahorro aportación empresa OFICINAS MEXICO	204,866.78
71 1a Q DIC 2104-0001-S001-0000	Seguro de gastos médicos retenido a empleados OFICINAS MEXICO	3,817.70
72 1a Q DIC 2105-0005-0002-0000	Amortización de Créditos de Trabajadores OFICINAS MEXICO	9,180.81
73 1a Q DIC 2104-0001-S002-0000	Seguro de automóvil retenido a empleados OFICINAS MEXICO	10,284.28
74 2106-0001-0000-0000	Oficinas México DESC. PAGO INDEBIDO A ML	1,000.00
75 2104-0001-S002-0000	Seguro de automóvil retenido a empleados DEV. DESC. INDEBIDO 2a NOV	8,409.58
76 1a Q DIC 2105-0003-0001-0000	IMSS Cotas obreras OFICINAS MEXICO TRABAJADOR	30,456.98
77 1a Q DIC 2105-0004-0001-0000	Cesantía y vejez OFICINAS MEXICO TRABAJADOR	15,241.55
78 2106-0001-0000-0000	Oficinas México 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,329,086.37
79 DGRAL 5100-1000-1410-0000	Cotas al IMSS 1a QUINCENA DICIEMBRE	14,718.09
80 CONT. INT. 5100-1010-1410-0000	Cotas al IMSS 1a QUINCENA DICIEMBRE	9,940.22
81 ASUNT. JUR 5100-1020-1410-0000	Cotas al IMSS 1a QUINCENA DICIEMBRE	3,277.51

82 DDESARTE 5100-1030-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	6,904.80
83 DPLAYES 5100-1040-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	14,685.01
84 DDESARCC 5100-1050-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	7,678.32
85 DIFRONAC 5100-1060-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	8,115.46
86 DIRFERIAS 5100-1070-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	10,106.50
87 CCOMERCE 5100-1080-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	5,091.76
88 DIFRONCRT 5100-1090-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	9,063.75
89 DIRECFIN 5100-1100-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	11,866.11
90 DIRECHUM 5100-1110-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	3,785.92
91 UINNOVACI 5100-1120-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	4,601.41
92 DIRECMAT. 5100-1130-1410-0000	Cotas al IMVS 1a QUINCENA DICIEMBRE	11,101.14
93 DIGRAL 5100-1000-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	8,764.52
94 CONT. INT. 5100-1010-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	5,917.49
95 ASUNT. JUR 5100-1020-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,929.97
96 DDESARTE 5100-1030-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	4,090.06
97 DPLAYES 5100-1040-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	8,757.00
98 DDESARCC 5100-1050-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	4,610.43
99 DIFRONAC 5100-1060-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	4,827.80
100 DIRFERIAS 5100-1070-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	6,180.73
101 CCOMERCE 5100-1080-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	3,020.22
102 DIFRONCRT 5100-1090-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	5,399.82
103 DIRECFIN 5100-1100-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	7,066.65
104 DIRECHUM 5100-1110-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	2,382.90
105 UINNOVACI 5100-1120-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	2,719.20
106 DIRECMAT. 5100-1130-1503-0000	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro 1a QUINCENA DICIEMBRE	6,565.77
107 DIGRAL 5100-1000-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENA DICIEMBRE	8,231.09
108 CONT. INT. 5100-1010-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENA DICIEMBRE	5,527.01
109 ASUNT. JUR 5100-1020-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENA DICIEMBRE	1,794.71

110 DDESARTE 5100-1030-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	3,816.02	
111 DPLAYES 5100-1040-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	8,237.24	
112 DDESARCC 5100-1050-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	4,339.48	
113 DFRONAC 5100-1060-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	4,571.22	
114 DIRFERIAS 5100-1070-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	6,048.85	
115 CCOMERCE 5100-1080-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	2,842.95	
116 DFRONORT 5100-1090-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	5,086.55	
117 DRECFIN 5100-1100-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	6,668.94	
118 DRECHUM 5100-1110-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	2,434.46	
119 UINNOVACI 5100-1120-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	2,521.41	
120 DRECMAT. 5100-1130-1411-0000	Cotas al INFONAVT 1a QUINCENADOCIEBRE	6,280.60	
121 DGRAL 5100-1000-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	8,099.01	
122 CONT. INT. 5100-1010-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	4,297.50	
123 ASUNT. JUR 5100-1020-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	1,786.18	
124 DDESARTE 5100-1030-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	2,634.56	
125 DPLAYES 5100-1040-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	4,772.42	
126 DDESARCC 5100-1050-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	2,466.86	
127 DFRONAC 5100-1060-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	2,840.63	
128 DIRFERIAS 5100-1070-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	3,362.77	
129 CCOMERCE 5100-1080-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	2,220.57	
130 DFRONORT 5100-1090-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	3,154.77	
131 DRECFIN 5100-1100-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	3,855.11	
132 DRECHUM 5100-1110-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	1,411.73	
133 UINNOVACI 5100-1120-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	1,940.32	
134 DRECMAT. 5100-1130-1601-0000	Impuestosobre nóminas 1a QUINCENADOCIEBRE	3,425.70	
135 1a Q DC 2105-0003-0002-0000	IMSS Cotas patronales OFICINA MEXICO		120,908.28
136 1a Q DC 2105-0004-0001-0000	Cesantía y vejez OFICINA MEXICO EMPRESA		42,676.44

137	1a Q DIC	2105-0004-0002-0000	Retiro OFICINAS MEXICO	29,556.12	
138	1a Q DIC	2105-0005-0001-0000	Aportaciones Patronales OFICINAS MEXICO	68,380.53	
139	1a Q DIC	2105-0006-0000-0000	2% sobre nóminas OFICINAS MEXICO-FONDO AHORRO	46,295.85	
Total póliza:				2,652,378.78	2,652,378.78
16-Dic-04 Diario					
			3 VIATICOS A LONDRES - MARIANA MORA PEDRERO		
1		5200-1070-3819-0000	Viáticos en el extranjero para servidores públicos LONDRES-MARIANA MORA PEDRERO	20,968.95	
2		5200-1070-3819-0000	Viáticos en el extranjero para servidores públicos LONDRES-MARIANA MORA PEDRERO	6,077.60	
3		5200-1070-3819-0000	Viáticos en el extranjero para servidores públicos LONDRES-MARIANA MORA PEDRERO	109.42	
4		5200-1070-3819-0000	Viáticos en el extranjero para servidores públicos LONDRES-MARIANA MORA PEDRERO	5,183.01	
5		5200-1070-3819-0000	Viáticos en el extranjero para servidores públicos LONDRES-MARIANA MORA PEDRERO	2,282.60	
6		5200-1070-3813-0000	Pasajes internacionales para servidores públicos LONDRES-MARIANA MORA PEDRERO	3,732.69	
7	CH0369	1108-M018-0000-0000	Mora Pedrero Mariana COMPROB. VIATICOS A LONDRES		38,354.27
Total póliza:				38,354.27	38,354.27
31-Dic-04 Diario					
			4 RECONOCIMIENTO EFECTOS DE LA INFLACION NF-06 BIS-D- DIC		
1	DEPREC.	6240-0000-0000-0000	Actualización de Otros Gastos RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC	37,078.05	
2		1210-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de mobiliario de oficina RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		4,907.83
3		1214-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de equipo de administración RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		36.59
4		1218-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de equipo audiovisual y f. RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		101.62
5		1224-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de e. y aparatos de c. y tel RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		938.87
6		1228-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de equipo de cómputo RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		26,505.77
7		1232-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de vehículos y equipo de t. RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		4,363.34
8		1242-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de adaptación de inmuebles RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		224.03
9	AMORTI.	6240-0000-0000-0000	Actualización de Otros Gastos RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC	5,712.24	
10		1308-0000-0000-0000	Rev. de la amort. acum de gastos de preoperativos RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		3,336.24
11		1317-0000-0000-0000	Rev. de la amort. acum de gastos de instalación RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC		2,376.00
12		1208-0000-0000-0000	Rev. de mobiliario de oficina RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC	13,622.64	
13		1212-0000-0000-0000	Rev. de equipo de administración RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC	416.83	
14		1216-0000-0000-0000	Rev. de equipo audiovisual y fotográfico RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC	528.85	
15		1222-0000-0000-0000	Rev. de e. y aparatos de comunicaciones y t. RECONOC. NF-06 BIS-D- DIC	1,713.28	

16	1226-0000-0000-0000	Rev. de equipo de cómputo RECONOC. NF-06 BSD- DIC	28,248.00	
17	1230-0000-0000-0000	Rev. de vehículos y equipo de transporte RECONOC. NF-06 BSD- DIC	7,687.49	
18	1240-0000-0000-0000	Rev. de adaptación de inmuebles RECONOC. NF-06 BSD- DIC	1,050.91	
19 AFJO	3105-0000-0000-0000	Superávit por Revaluación RECONOC. NF-06 BSD- DIC		53,268.00
20	1306-0000-0000-0000	Rev. de gastos preparativos RECONOC. NF-06 BSD- DIC	7,724.31	
21	1315-0000-0000-0000	Rev. de gastos de instalación RECONOC. NF-06 BSD- DIC	10,816.23	
22 ADIFERIDO	3105-0000-0000-0000	Superávit por Revaluación RECONOC. NF-06 BSD- DIC		18,540.54
Total póliza:			114,598.83	114,598.83
31-Dic-04 Diario				
5 PROMOSION DE VOLUCION DE REMANENTE REF 2004				
1	3103-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso REMANENTE DEL PRESUPUESTO 2004	254,878.36	
2	2104-0001-T001-0000	Tesorería de la Federación REMANENTE DEL PRESUPUESTO 2004		254,878.36
Total póliza:			254,878.36	254,878.36
31-Dic-04 Diario				
6 DEPRECIACION CONTABLE DE MES DE DICIEMBRE				
1	5400-0001-1207-0000	Depreciación de mobiliario de oficina DICIEMBRE	45,620.40	
2	5400-0001-1211-0000	Depreciación de equipo de administración DICIEMBRE	1,657.76	
3	5400-0001-1215-0000	Depreciación de equipo audiovisual y fotográfico DICIEMBRE	1,999.12	
4	5400-0001-1221-0000	Depreciación de equipos y aparatos de comunicación DICIEMBRE	5,655.95	
5	5400-0001-1225-0000	Depreciación de equipo de cómputo DICIEMBRE	59,844.35	
6	5400-0001-1229-0000	Depreciación de vehículos y equipo de transporte DICIEMBRE	43,511.15	
7	5400-0001-1239-0000	Depreciación de adaptación de inmuebles DICIEMBRE	1,740.29	
8	1209-0000-0000-0000	Dep. acum de mobiliario de oficina DICIEMBRE		45,620.40
9	1213-0000-0000-0000	Dep. acum de equipo de administración DICIEMBRE		1,657.76
10	1217-0000-0000-0000	Dep. acum de equipo audiovisual y fotográfico DICIEMBRE		1,999.12
11	1223-0000-0000-0000	Dep. acum de e. y aparatos de comunic. y t. DICIEMBRE		5,655.95
12	1227-0000-0000-0000	Dep. acum de equipo de cómputo DICIEMBRE		59,844.35
13	1231-0000-0000-0000	Dep. acum de vehículos y equipo de transporte DICIEMBRE		43,511.15
14	1241-0000-0000-0000	Dep. acum de adaptación de inmuebles DICIEMBRE		1,740.29

15	5400-0002-1305-0000	Amortización de gastos preoperativos DICIEMBRE	24,488.47	
16	5400-0002-1315-0000	Amortización de gastos de instalación DICIEMBRE	17,641.64	
17	1307-0000-0000-0000	Amort. acum de gastos preoperativos DICIEMBRE		24,488.47
18	1316-0000-0000-0000	Amort. acum de gastos de instalación DICIEMBRE		17,641.64
Total póliza:			202,159.13	202,159.13
31-Dic-04 Diario				
1	DICIEMBRE 3103-0000-0000-0000	7 APLICACIONNF.0006 Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso APLICACIONNF.0006	555,786,024.00	
2	DICIEMBRE 4500-0001-3000-0000	Servicios Generales APLICACIONNF.0006		555,786,024.00
Total póliza:			555,786,024.00	555,786,024.00
31-Dic-04 Diario				
8 PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS				
1	8201-0001-0000-0000	Subsidios y transferencias corrientes P. EGRESOS AUTORIZADO	- 314,536,428.90	
2	8202-0001-0000-0000	Subsidios y transferencias corrientes P. EGRESOS POR EJERCER	142,889,889.66	
3	8203-0001-0000-0000	Subsidios y transferencias corrientes P. EGRESOS COMPROMETIDO	- 370,279,708.91	
4	8204-0001-0000-0000	Subsidios y transferencias corrientes P. EGRESOS EJERCIDO	346,000,234.63	
5	8205-0001-0000-0000	Subsidios y transferencias corrientes P. EGRESOS PAGADO	195,926,013.52	
6	8101-0001-0000-0000	Corrientes P. INGRESOS AUTORIZADO	- 314,536,428.90	
7	8102-0001-0000-0000	Corrientes P. INGRESOS POR RECIBIR	-	
8	8103-0001-0000-0000	Corrientes P. INGRESOS DEVENGADO	49,657,526.50	
9	8104-0001-0000-0000	Corrientes P. INGRESOS COBRADO	264,878,902.40	
Total póliza:			-	-
31-Dic-04 Diario				
9 AJUSTE POR RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO ACTUARIAL				
1	3105-0000-0000-0000	Superávit por Revaluación AJUSTE POR RECONOCIMIENTO DE E	27,970.82	
2	1313-0003-0000-0000	Intangibles de Pasivo Laboral AJUSTE POR RECONOCIMIENTO DE E	1,453.84	
3	2104-0001-F002-0000	Pasivo Laboral AJUSTE POR RECONOCIMIENTO DE E		29,424.66
Total póliza:			29,424.66	29,424.66

Libro Mayor del CPTM

Cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Cargos	Abonos
1102-0000-0000-0000	Bancos	1,868,240.50	0.00	0.00
1103-0000-0000-0000	Inversiones en valores temporales	380,077,670.03	0.00	0.00
1105-0000-0000-0000	Cuentas por Cobrar	3,124,941.40	0.00	0.00
1107-0000-0000-0000	Deudores Diversos	19,298,492.80	0.00	0.00
1108-0000-0000-0000	Funcionarios y Empleados	748,349.42	0.00	0.00
1111-0000-0000-0000	Anticipos a proveedores	23,000,000.00	0.00	0.00
1112-0000-0000-0000	Impuestos acreditables	122,847,340.00	0.00	0.00
1201-0000-5702-0000	Terrenos	6,721,000.00	0.00	0.00
1203-0000-5701-0000	Edificios	45,279,000.00	0.00	0.00
1207-0000-5101-0000	Mobiliario de Oficina	5,815,994.82	0.00	0.00
1208-0000-0000-0000	Rev. de mobiliario de oficina	1,350,494.93	0.00	0.00
1209-0000-0000-0000	Dep. acum de mobiliario de oficina		2,294,358.27	0.00
1210-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de mobiliario de oficina		210,084.41	0.00
1211-0000-5102-0000	Equipo de administración	618,709.35	0.00	0.00
1212-0000-0000-0000	Rev. de equipo de administración	9,900.82	0.00	0.00
1213-0000-0000-0000	Dep. acum de equipo de administración		19,486.73	0.00
1214-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de equipo de administración		503.21	0.00
1215-0000-5103-0000	Equipo audiovisual y fotográfico	282,664.72	0.00	0.00
1216-0000-0000-0000	Rev. de equipo audiovisual y fotográfico	25,057.41	0.00	0.00
1217-0000-0000-0000	Dep. acum de equipo audiovisual y fotográfico		49,576.73	0.00
1218-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de equipo audiovisual y f.		3,336.41	0.00
1221-0000-5204-0000	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunic	678,713.96	0.00	0.00
1222-0000-0000-0000	Rev. de e. y aparatos de comunicaciones y t.	179,639.77	0.00	0.00
1223-0000-0000-0000	Dep. acum de e. y aparatos de comunic. y t.		398,041.93	0.00

1224-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de e. y aparatos de c. y tel		77,988.51	0.00	0.00
1225-0000-5206-0000	Equipo de cómputo	14,175,743.03		0.00	0.00
1226-0000-0000-0000	Rev. de equipo de cómputo	2,780,695.71		0.00	0.00
1227-0000-0000-0000	Dep. acum de equipo de cómputo		10,570,196.28	0.00	0.00
1228-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de equipo de cómputo		2,769,039.92	0.00	0.00
1229-0000-5301-0000	Vehículos y equipo de transporte	3,581,598.02		0.00	0.00
1230-0000-0000-0000	Rev. de vehículos y equipo de transporte	551,573.74		0.00	0.00
1231-0000-0000-0000	Dep. acum de vehículos y equipo de transporte		1,844,543.72	0.00	0.00
1232-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de vehículos y equipo de t.		385,000.01	0.00	0.00
1239-0000-0000-0000	Adaptación de inmuebles	1,719,407.69		0.00	0.00
1240-0000-0000-0000	Rev. de adaptación de inmuebles	108,839.67		0.00	0.00
1241-0000-0000-0000	Dep. acum de adaptación de inmuebles		94,284.34	0.00	0.00
1242-0000-0000-0000	Rev. de la dep. acum de adaptación de inmuebles		19,696.72	0.00	0.00
1305-0000-0000-0000	Gastos preoperativos	2,938,616.30		0.00	0.00
1306-0000-0000-0000	Rev. de gastos preoperativos	931,264.99		0.00	0.00
1307-0000-0000-0000	Amort. acum de gastos preoperativos		1,527,376.90	0.00	0.00
1308-0000-0000-0000	Rev. de la amort. acum de gastos de preoperativos		168,565.62	0.00	0.00
1313-0000-0000-0000	Depósito en Garantía	561,299.33		0.00	0.00
1314-0000-0000-0000	Gastos de instalación	4,233,993.23		0.00	0.00
1315-0000-0000-0000	Rev. de gastos de instalación	1,184,938.83		0.00	0.00
1316-0000-0000-0000	Amort. acum de gastos de instalación		993,869.00	0.00	0.00
1317-0000-0000-0000	Rev. de la amort. acum de gastos de instalación		214,150.12	0.00	0.00
2103-0000-0000-0000	Proveedores		382,971,423.97	0.00	0.00
2104-0000-0000-0000	Acreedores diversos		21,889,190.55	0.00	0.00
2105-0000-0000-0000	Impuestos por Pagar		11,274,298.97	0.00	0.00
2106-0000-0000-0000	Sueldos por pagar		5,053,815.25	0.00	0.00
3101-0000-0000-0000	Capital Social		11,149,000.00	0.00	0.00
3102-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anterior		99,206,019.76	0.00	0.00
3103-0000-0000-0000	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso		38,562,716.54	0.00	0.00
3105-0000-0000-0000	Superávit por Revaluación		2,337,347.99	0.00	0.00

3106-0000-0000-0000	Superávit por donación	1,118,648.01	0.00	0.00
3107-0000-0000-0000	Resultados de ejercicios anteriores	-46,972,125.34	0.00	0.00
3108-0000-0000-0000	Resultado del ejercicio	0.00	0.00	62,796,791.01
3109-0000-0000-0000	Actualización del Capital Contable	33,666,954.93	0.00	0.00
4100-0000-0000-0000	Ingresos por solicitud de licitación	14,329.45	14,329.45	0.00
4250-0000-0000-0000	Ingresos por eventos	8,101,409.88	8,101,409.88	0.00
4300-0000-0000-0000	Otros ingresos	55,445,939.58	55,445,939.58	0.00
4400-0000-0000-0000	Productos financieros	8,001,910.24	8,001,910.24	0.00
4500-0000-0000-0000	Subsidios y Transferencias Corrientes	1,032,040,014.00	1,032,040,014.00	0.00
5100-0000-0000-0000	Costo por Prestación de Servicios	160,113,221.10	0.00	160,113,221.10
5200-0000-0000-0000	Gastos de Administración	868,749,958.38	0.00	868,749,958.38
5300-0000-0000-0000	Gastos Financieros	8,766,797.88	0.00	8,766,797.88
5400-0000-0000-0000	Otros Gastos	2,174,351.28	0.00	2,174,351.28
6240-0000-0000-0000	Actualización de Otros Gastos	1,002,483.50	0.00	1,002,483.50
		1,685,500,992.61	1,685,500,992.61	1,103,603,603.15
				1,103,603,603.15

## 5.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Para concluir llegamos a la fase de presentación de la información financiera, la cual se plasma en estados financieros básicos, como son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Ingresos y Egresos (Estado de Resultados)
- Estado de Variaciones en el Capital Contable
- Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Dichos estados fueron formulados en base a las normas, principios y criterios específicos aplicables al sector paraestatal, derivado de ello se obtiene información confiable y veraz de la situación económica de la entidad.

Como parte integrante de los estados financieros se presentan las notas a los mismos, las cuales se refieren a la constitución y objetivo del Consejo de Promoción Turística de México, las bases de presentación y las principales políticas contables, la integración y actualización del capital contable, el entorno fiscal aplicable, el ISR diferido, las pérdidas fiscales y las aportaciones del Gobierno Federal principalmente.

Además se presentan algunos papeles de trabajo en los que se muestra la aplicación de la NIF-06 Bis "A" por el cual se obtienen las cifras a valores actuales en términos monetarios, así como el registro de la NIF-08 Bis que determina el pasivo laboral al final del ejercicio, las cédulas de depreciación y amortización contable.

Los Estados Financieros son de utilidad a los distintos usuarios por el interés económico que tienen hacia la entidad, entre los cuales se encuentran: la administración de la entidad, los inversionistas, accionistas, trabajadores, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc.

Por tanto, la utilidad de la información estará en función del contenido informativo y oportunidad con que se genere.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (Notas 1 y 2)

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Cifras expresadas en pesos)

Anexo "A"

<u>ACTIVO</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones (Nota 3)	\$ 381,945,911	\$ 113,841,016	Proveedores	\$ 383,030,028	\$ 353,423,315
Cuentas por cobrar:			Impuestos y cuotas por pagar	11,274,299	6,985,447
Clientes y otros	30,402,110	8,373,271	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>30,210,582</u>	<u>4,038,885</u>
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	122,847,340	108,500,979	Suma el pasivo a corto plazo	424,514,909	364,447,647
Tesorería de la Federación – neto (Nota 4)	6,705,132	218,420,329	RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD (Nota 6)	<u>173,215</u>	<u>173,215</u>
Deudores diversos	<u>12,593,361</u>	<u>        </u>			
	<u>172,547,943</u>	<u>335,294,579</u>	Total pasivo	<u>424,688,124</u>	<u>364,620,862</u>
Suma el activo circulante	<u>554,493,854</u>	<u>449,135,595</u>			
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO – Neto (Nota 5)	65,142,897	7,487,940	<u>CAPITAL CONTABLE (Nota 7)</u>		
OTROS ACTIVOS, Neto	<u>6,944,697</u>	<u>6,854,870</u>	CAPITAL SOCIAL	13,404,205	13,404,205
			APORACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL	170,775,628	133,366,370
			SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	3,493,958	654,235
			RESULTADOS ACUMULADOS	<u>14,219,533</u>	<u>(48,567,267)</u>
			Total capital contable	<u>201,893,324</u>	<u>98,857,543</u>
Total activo	<u>\$ 626,581,448</u>	<u>\$ 463,478,405</u>	Total pasivo y capital contable	<u>\$ 626,581,448</u>	<u>\$ 463,478,405</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Los estados financieros presentados fueron formulados bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.****Estados de ingresos y egresos**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Cifras expresadas en pesos)

---

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA GASTO CORRIENTE	\$ 1,032,040,014	\$927,151,328
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	716,908,724	658,743,562
GASTOS DE OPERACIÓN:	<u>313,956,939</u>	<u>270,181,825</u>
	<u>1,029,865,663</u>	<u>928,925,387</u>
Remanente (insuficiencia) de operación	2,174,351	(1,774,059)
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	(2,174,351)	(4,102,898)
OTROS INGRESOS	<u>8,319,193</u>	<u>6,258,662</u>
	8,319,193	381,705
(COSTO) INGRESO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(764,888)	11,978,612
PARTIDA EXTRAORDINARIA (Nota 13)	<u>55,232,495</u>	<u>                    </u>
Remanente neto del ejercicio	<u>\$ 62,786,800</u>	<u>\$12,360,317</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los estados financieros presentados fueron formulados bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.****Estados de variaciones en el capital contable**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Cifras expresadas en pesos)

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportaciones del Gobierno Federal</u>	<u>Superávit por revaluación</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total capital</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2002	\$ 13,404,205	\$ 55,728,771	\$ -	\$ (60,927,584)	\$ 8,205,392
Aportaciones del Gobierno Federal (Inversión física)		77,543,428			77,543,438
Aportaciones del Gobierno Federal de Años anteriores		94,171			94,171
Superávit por revaluación			654,235		654,235
Remanente del ejercicio 2003				<u>12,360,317</u>	<u>12,360,317</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2003	<u>13,404,205</u>	<u>133,366,370</u>	<u>654,235</u>	<u>(48,567,267)</u>	<u>98,857,543</u>
Aportaciones del Gobierno Federal (Inversión física)		38,562,717			38,562,717
Aportaciones del Gobierno Federal de Años anteriores		(1,153,459)			(1,153,459)
Superávit por revaluación			1,721,075		1,721,075
Superávit por donación			1,118,648		1,118,648
Remanente del ejercicio 2004				<u>62,786,800</u>	<u>62,786,800</u>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2004</b>	<u>\$ 13,404,205</u>	<u>\$ 170,775,628</u>	<u>\$ 3,493,958</u>	<u>\$ 14,219,533</u>	<u>\$ 201,893,324</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los estados financieros presentados fueron formulados bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.****Estados de cambios en la situación financiera**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(Cifras expresadas en pesos)

---

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
RECURSOS GENERADOS (APLICADOS) EN:		
OPERACIÓN:		
Remanente del ejercicio	\$ 62,788,800	12,360,317
Más: partidas aplicada a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	3,046,594	4,632,982
Provisión para prima de antigüedad		<u>74,229</u>
	<u>65,833,394</u>	<u>17,067,528</u>
(Disminución) Incremento en:		
Cuentas por cobrar	(36,622,200)	(3,403,140)
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	(14,346,361)	(49,350,576)
Tesorería de la Federación	211,715,197	(84,076,671)
Incremento (Disminución) en:		
Proveedores	29,606,713	(76,046,424)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	30,460,549	3,540,332
Reserva para prima de antigüedad		<u>(49,533)</u>
Recursos generados por (aplicados en) la operación	<u>288,647,292</u>	<u>(192,318,484)</u>
FINANCIAMIENTO:		
Aportaciones del Gobierno Federal del ejercicio (Nota 9)	37,409,258	77,637,599
Superávit por revaluación	<u>2,839,723</u>	<u>654,235</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>40,248,981</u>	<u>78,291,834</u>
INVERSIÓN:		
Adquisición de mobiliario y equipo	(61,195,990)	(1,738,988)
Adquisición (Baja) de otros activos	<u>(595,388)</u>	<u>46,929</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(60,791,378)</u>	<u>(1,692,059)</u>
Disminución de efectivo	268,104,895	(115,718,709)
EFFECTIVO E INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO	<u>113,840,997</u>	<u>229,559,725</u>
EFFECTIVO E INVERSIONES AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$ 381,945,911</u>	<u>\$ 113,841,016</u>

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DEL CONSEJO

El Consejo de Promoción Turística de México, S. A. de C. V. (el “Consejo”), es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal que se constituyó el 11 de octubre de 1999, por iniciativa de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, y por la aprobación de las diferentes fracciones parlamentarias del Congreso de la Unión a través del proyecto de reformas y adiciones a la Ley Federal de Turismo; sus accionistas son el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo (Sectur) y Nacional Financiera, S. N. C. a través del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (Fonatur).

La administración de Consejo está a cargo de su Junta de Gobierno, integrada por representantes de los sectores público y privado.

**Principales funciones** - Planear, diseñar y coordinar en coadyuvancia con la Sectur, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional, con el fin de cumplir con las políticas y programas previstos en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales que en materia de turismo provengan del mismo.

Para llevar a cabo sus actividades, el Consejo además de su oficina central en la Ciudad de México, cuenta con 16 oficinas de representación en el extranjero ubicadas en:

Alemania	-	Frankfurt	Estados Unidos de		
Argentina	-	Buenos Aires	América	-	Chicago
Canadá	-	Montreal			Houston
		Toronto			Los Angeles
		Vancouver			Miami
Chile	-	Santiago de Chile			Nueva York
España	-	Madrid	Francia	-	París
Japón	-	Tokio	Inglaterra	-	Londres
			Italia	-	Roma

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- a. **Base de registro** - Sus operaciones son registradas de conformidad con principios de contabilidad gubernamental y otras normas de información financiera aplicables a este tipo de entidades. Estas prácticas difieren en algunos casos de los principios de contabilidad generalmente aceptados debido a que, excepto el activo fijo, los estados financieros del Consejo se preparan sobre la base de costo histórico, en consecuencia no reconocen totalmente los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
- b. **Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera** - El Consejo llevó a cabo el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) para este tipo de entidades, el cual incluye básicamente la actualización del activo fijo, así como su depreciación acumulada y del ejercicio, afectando la cuenta patrimonial de superávit por revaluación.

Hasta el 31 de diciembre de 2002, se reconocieron los efectos de inflación en los estados financieros en forma integral de acuerdo con lo señalado en la Circular Técnica NIF-06 Bis "A" Norma de Información financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Paraestatal, por los que los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 y 2004, influyen los efectos de la inflación acumulados a esa fecha.

Por lo anterior, los estados financieros adjuntos reconocen los efectos de la inflación con base en la Circular Técnica NIF-06 BIS "A" *Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las Entidades del Sector Paraestatal*, Apartado "D" y consecuentemente no reconocen en forma completa los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo a lo

establecido en el Boletín B-10 de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Las principales normas de actualización que contiene la NIF-06 BIS "A", apartado "D" son las siguientes:

- I. Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición, éste y su correspondiente depreciación, se actualizan aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La actualización de la depreciación se registra afectando directamente los resultados del ejercicio.
  - II. El monto de la actualización correspondiente a cada renglón del activo fijo y su depreciación, se registrará utilizando cuentas de revaluación y como contra cuenta se afecta el patrimonio en el renglón del Superávit por Revaluación.
  - III. Los otros rubros de los estados financieros, están presentados en moneda corriente actual.
- c. **Efectivo y fondo presupuestal disponible en tesorería** - El efectivo se encuentra representado por depósitos bancarios a la vista, valuados a su valor nominal, el cual no excede al valor de mercado. El fondo disponible en tesorería corresponde a la disponibilidad con la que contaba el Consejo para efectos del pago del presupuesto comprometido hasta el 31 de diciembre de 2004, así como de los remanentes de recursos no ejercidos a esa misma fecha.
- d. **Inversiones temporales** - Se valúan a valor de mercado. Los rendimientos de estas inversiones se registran conforme se devengan.
- e. **Inmuebles, mobiliario y equipo** – Se registran al costo de adquisición y los bienes recibidos en donación a su valor de mercado en esa fecha y se actualizan aplicando el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	<b>Tasa</b>
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo audiovisual y fotográfico	10%
Mejoras a locales arrendados	5%
Edificio y construcciones	5%

- f. **Otros activos** – La amortización de este rubro se calcula con base en el valor actualizado de los gastos preoperativos y de instalación y bajo el método de línea recta sobre el periodo de 10 años para gasto preoperativos y 20 años para gastos de instalación.
- g. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental perteneciente a la SHCP. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.
- h. **Patrimonio** – El Patrimonio se encuentra integrado por las aportaciones iniciales de los accionistas y las capitalizaciones de mobiliario y equipo, aportaciones del Gobierno Federal, superávit por revaluación, así como por el excedente de ingresos sobre egresos del ejercicio.
- i. **Ingresos** – Los ingresos del Consejo provienen principalmente de transferencias del Gobierno Federal, conforme al presupuesto autorizado.

Los recursos recibidos para la operación se registran en resultados como ingresos. Las transferencias de inversión para la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo, se registran en el patrimonio del Consejo. Los remanentes de ejercicios anteriores se incorporan al presupuesto, previa solicitud y aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- j. **Obligaciones laborales** – Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo a empleados y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se deberán registrar como se indica a continuación:

*Indemnizaciones* – Los pagos por indemnización, cubiertos al personal que se retire bajo ciertas circunstancias, se cargarán a los resultados del periodo en que se realicen. Al 31 de diciembre de 2004, el Consejo no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en caso de retiro voluntario.

*Prima de antigüedad* – La prima de antigüedad pagadera a los empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se deberá reconocer como costo durante los años de servicio del personal, para lo cual se registra una reserva por dicha obligación, misma que es determinada de acuerdo con cálculos actuariales.

- k. **Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto al Valor Agregado y Participación de los Trabajadores en las Utilidades** – Como se menciona en la Nota 10, al ser el Consejo un organismo perteneciente a la Administración Pública, no es considerado como contribuyente para efecto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado. Consecuentemente, no se reconoce Impuesto Sobre la Renta, ni Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferidos.
- l. **Superávit por revaluación** – Se integra del resultado obtenido de la actualización de los activos fijos derivada de la aplicación de los factores derivados del INPC.
- m. **Aportaciones del Gobierno Federal** – El Consejo recibe anualmente recursos para instrumentar programas y proyectos de inversión destinados a dotar a las Unidades Administrativas adscritas, de la infraestructura inmobiliaria y del equipo para operar sus programas. Las transferencias del Gobierno Federal

correspondientes al Gasto de inversión, se registran como aportaciones del Gobierno Federal en el patrimonio.

*Gasto de inversión* – Erogaciones para la adquisición de bienes, muebles y servicios, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura, gastos en programas y proyectos de inversión que contribuyen a incrementar los activos fijos, necesarios para la prestación de los bienes y servicios públicos.

Para el ejercicio del presupuesto asignado al Consejo en gasto de inversión, las Unidades Administrativas deberán sujetarse a los montos, calendarización y partidas presupuestarias autorizadas, y de acuerdo a la normatividad aplicable para los procesos de programación, presupuestación y ejercicio del gasto.

- n. ***Subsidios y transferencias corrientes del Gobierno Federal*** – El Consejo reconoce mensualmente como ingreso las transferencias del Gobierno Federal correspondientes al gasto corriente, con base en la asignación original calendarizada por parte de la Tesorería de la Federación.

*Gasto corriente* - Erogaciones de bienes y servicios destinadas a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento normal de las dependencias y entidades, cuya adquisición afecta a las partidas de gasto de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales. El gasto corriente incluye los recursos federales que se ministran por el Gobierno Federal como transferencias corrientes.

Para el ejercicio del presupuesto asignado al Consejo en gasto corriente, las Unidades Administrativas deberán sujetarse a los montos, calendarización y partidas presupuestarias autorizadas, y de acuerdo a la normatividad aplicable para los procesos de programación, presupuestación y ejercicio del gasto.

- o. ***Reclasificaciones*** – Se han hecho ciertas reclasificaciones a los estados financieros de 2003 para conformar su presentación con la utilizada en 2004.

### 3. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El saldo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se integra como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Valores gubernamentales (Bondes y Cetes)	\$289,000,000	\$ 15,730,000
Pagarés bancarios	89,950,000	15,730,000
Cuenta de inversión en moneda nacional	1,190	
Cuenta de inversión en dólares	1,126,480	82,279,514
Cuenta de cheques en moneda nacional	764,809	101,502
Cuenta de cheques en dólares	1,103,431	
	<u>\$381,945,911</u>	<u>\$113,841,016</u>

### 4. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

El saldo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se integra como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Transferencias no recibidas al cierre del año	\$ 10,233,952	\$ 265,319,929
Reintegros pendientes de realizar al cierre del ejercicio por:		
Gasto corriente	(3,470,216)	(4,288,778)
Gasto de inversión	(58,604)	(61,465)
Recursos no ejercidos en el ejercicio anterior, devueltos en el ejercicio actual (Impuesto al Valor Agregado y otros)		(41,578,940)
Intereses generados en diciembre e ingresos excedentes	0	(970,417)
	<u>\$ 6,705,132</u>	<u>\$ 218,420,329</u>

### 5. PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO

El saldo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se integra como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Edificios y construcciones	\$ 45,279,000	\$ -
Equipo de cómputo	16,956,439	13,316,165
Mobiliario y equipo de oficina	8,653,453	7,461,724
Equipo audiovisual y fotográfico	307,722	251,995
Equipo de transporte	4,133,172	2,152,398
Mejoras a locales arrendados	<u>1,828,248</u>	<u>500,762</u>
	77,158,034	23,683,044
Depreciación acumulada	<u>(18,736,137)</u>	<u>(16,195,104)</u>
Terrenos	<u>6,721,000</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 65,142,897</u>	<u>\$ 7,487,940</u>

La depreciación cargada a resultados ascendió a \$1,668,790 y \$3,648,334 en 2004 y 2003, respectivamente y representó una tasa de depreciación del 2.16% y 15.43%, respectivamente, del valor de los activos relativos.

## 6. RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD

De acuerdo con el cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, el importe del pasivo neto proyectado, determinado por actuario independiente, se analiza como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Obligación por beneficios proyectados	\$202,640.00	\$166,076.00
Obligación por beneficios actuales	202,640.00	166,076.00
Pasivo neto proyectado	265,447.00	173,215.00
Pasivo neto actual	202,640.00	166,076.00
Costo neto del período	93,712.00	74,229.00
Pasivo Adicional	39,416.00	0.00 1

## 7. CAPITAL CONTABLE

- a. *Capital social* - Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el patrimonio del Consejo está representado por 11,149 acciones comunes nominativas, integralmente suscritas y pagadas con valor nominal de un mil pesos cada una, de las cuales 11,139 acciones representan el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y 10 acciones la porción variable, siendo ésta ilimitada.

- b. *Remanente de operación del ejercicio* – Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se generó un remanente por un importe de \$62,796,791 y \$12,360,317, respectivamente, la cual se originó principalmente por la recuperación de Impuesto al Valor Agregado de años pasados y a las adquisiciones de divisas para el financiamiento de las campañas de publicidad, respectivamente.

El resultado del ejercicio se integra como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Remanente de recursos recibidos disponibles al final del año	\$1,409,463.00	\$10,204,553.00
Ingresos por servicios obtenidos en el año	8,115,739.00	6,258,662.00
Recuperación de Impuesto al Valor Agregado de años anteriores	55,435,949.00	
Depreciación del ejercicio	- 2,174,351.00	- 4,102,898.00
Insuficiencia	<u>62,786,800.00</u>	<u>12,360,317.00</u>

- c. *Aportaciones del Gobierno Federal* – Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el patrimonio del Consejo se encuentra integrado por las aportaciones del Gobierno Federal como sigue:

	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Aportación inicial de los accionistas	\$13,404,205.00	\$13,404,205.00
Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores	133,366,370.00	55,728,771.00
Aportaciones del Gobierno Federal en el año	<u>37,409,258.00</u>	<u>77,637,599.00</u>
	184,179,833.00	146,770,575.00
Insuficiencia de ejercicios anteriores	48,567,267.00	- 60,927,584.00
Remanente del ejercicio	62,786,800.00	12,360,317.00
Superávit por revaluación	3,493,958.00	654,235.00
Total Patrimonio	<u>201,893,324.00</u>	<u>98,857,543.00</u>

## 8. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

a) La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2004	2003
<b>Dólares estadounidenses</b>		
Activos monetarios	<u>\$ 612,948.00</u>	<u>\$ 7,667,138.00</u>
Equivalente en pesos	<u>6,904,737.00</u>	<u>86,147,963.00</u>
<b>Euros</b>		
Activos monetarios	283,711.00	314,778.00
Pasivos monetarios	- 2,356.00	-
Posición activa (pasiva) neta	<u>281,355.00</u>	<u>314,778.00</u>
Equivalente en pesos	<u>4,310,354.00</u>	<u>4,458,198.00</u>

Al cierre del ejercicio de 2004 y 2003, el Consejo mantiene denominados en otras monedas extranjeras, tales como pesos argentinos, dólares canadienses, libras esterlinas, pesos chilenos y yenes japoneses, mismos que corresponden a los saldos en libros de las cuentas bancarias que se manejan en cada una de las oficinas de representación en el extranjero y que no son significativos.

b) Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	31 de diciembre de	
	2004	2003
Dólar bancario	11.2648	11.2360
Euro	15.3200	14.1630

## 9. ENTORNO FISCAL

Mediante oficio la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, confirmó al Consejo que por tratarse de una empresa de participación estatal

mayoritaria y que es parte integrante de la administración pública paraestatal sujeta a control presupuestal, le resulta aplicable para el ejercicio fiscal 2003, el régimen establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, de conformidad con el artículo 15 de la propia Ley, y no debe tributar conforme al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y por lo tanto, para efectos de los Impuestos Sobre la Renta, al Activo y al Valor Agregado, la única obligación del Consejo es la de retener y enterar el Impuesto cuando realice pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de dichas leyes.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo no es sujeto a la obligación del pago de la participación de los trabajadores en las utilidades.

## **10. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**

Como se menciona en la nota anterior, el Consejo no es considerado como contribuyente para efectos de la Ley del Impuesto Sobre de la Renta y del Impuesto al Activo. Consecuentemente, no se reconoce Impuesto Sobre la Renta Diferido.

## **11. PÉRDIDAS FISCALES**

Las pérdidas fiscales que generó el Consejo en años anteriores, no podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales futuras, ya que en virtud de ser no contribuyente para efectos del ISR no generará utilidad fiscal.

Al 31 de diciembre de 2004, las pérdidas fiscales actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
1999	\$ 2,771,791.00	2009
2000	<u>450,444,981.00</u>	2010
	<u>\$ 453,216,772.00</u>	

## 12. APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

	2004	2003
Aportaciones para gasto corriente	\$ 1,032,040,014.00	\$ 927,151,328.00
Aportaciones para gasto de inversión	37,409,258.00	67,510,956.00
Total	<u>\$ 1,069,449,272.00</u>	<u>\$ 994,662,284.00</u>

Hasta el ejercicio de 2001, los recursos aportados por el Gobierno Federal destinados a cubrir el IVA pagado por el Consejo como parte de su operación, fueron registrados en el capital contable dentro del rubro de Aportaciones del Gobierno Federal, debido a que se tenía la expectativa de que dichos recursos podrían ser capitalizados al momento de la recuperación del IVA acreditable por parte del Consejo.

Para efectos contables, el Consejo no considera como patrimonio el IVA pagado por las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas. El importe del mismo es registrado como una cuenta por cobrar, adquiriendo la obligación de recuperarlo y efectuar el reembolso a la Tesorería de la Federación.

## 13. PARTIDA EXTRAORDINARIA

En el ejercicio 2004 el Consejo solicitó incrementar los “ingresos propios” en un importe de \$13,367,241 por concepto de ingresos excedentes obtenidos por descuentos y negociaciones correspondientes principalmente a la promoción turística de México en el mercado europeo.

Adicionalmente, el Consejo solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorización para incrementar los “ingresos propios” en un importe de \$41,865,254 por concepto de ingresos excedentes obtenidos por la recuperación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al periodo de octubre de 1999 a diciembre de 2002. Dicha Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas de la Subsecretaría de Ingresos, notificó al Consejo la autorización correspondiente.

Dichos ingresos se registraron como partida extraordinaria en el estado de resultados y se destinaron a complementar el costo de adquisición del inmueble para las oficinas del Consejo y para cubrir erogaciones derivadas de los compromisos laborales por separación de personal.

#### **14. CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2004, se tienen diferencias en la determinación de impuestos a cargo del Consejo en su carácter de retenedor. A la fecha de este informe no ha sido cuantificado el importe total de las diferencias ni de los recargos y actualización correspondientes.

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
Resumen de la Depreciación y Amortización Contable

Activo Fijo y Diferido	Monto Original de la Inversión	Dep. y Amort. Acumulada a 2003	Saldo por Redimir a 2003	Dep. y Amort. del Ejercicio	Dep. y Amort. Acumulada a 2004	Saldo por Redimir al 2004
Mobiliario y Equipo	5,937,429.65	2,294,358.29	3,643,071.36	590,707.13	2,885,065.42	3,052,364.23
Equipo Administración	618,709.35	19,486.76	599,222.59	61,870.94	81,357.70	537,351.65
Equipo Audiovisual y Fotográfico	282,664.72	49,576.76	233,087.96	28,266.46	77,843.22	204,821.50
Equipo y Aparatos de Comunicación	678,713.96	398,041.92	280,672.04	67,871.40	465,913.32	212,800.64
Equipo de Cómputo	14,357,119.62	10,570,196.27	3,786,923.35	1,366,478.33	11,936,674.60	2,420,445.02
Equipo de Transporte	3,581,598.32	1,844,543.75	1,737,054.57	516,995.33	2,361,539.08	1,220,059.24
Adaptación de Inmuebles	4,560,539.31	94,284.29	4,466,255.02	212,565.25	306,849.54	4,253,689.77
Gastos Preoperativos	2,938,616.30	1,527,376.89	1,411,239.41	293,861.63	1,821,238.52	1,117,377.78
Gastos de Instalación	4,233,993.23	993,868.98	3,240,124.25	211,699.66	1,205,568.64	3,028,424.59
<b>Total :</b>	<b>37,189,384.46</b>	<b>17,791,733.91</b>	<b>19,397,650.55</b>	<b>3,350,316.13</b>	<b>21,142,050.04</b>	<b>16,047,334.42</b>

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
 Aplicación NIF 06 bis D  
 Ejercicio 2004

Cuenta	Nombre	Diciembre			
		Saldo Inicial	Actualización 0.0020		
1207-0000-5101-0000	Mobiliario de oficina	5,474,447.82	10,948.90	13,622.64	
1208-0000-0000-0000	Revaluación de mobiliario de oficina	1,336,872.29	2,673.74		
1209-0000-0000-0000	Depreciación acumulada de mobiliario de oficina	(2,248,737.87)	(4,497.48)		(4,907.83)
1210-0000-0000-0000	Revaluación de la deprec acumulada de mob y e.	(205,176.58)	(410.35)		
1211-0000-0000-0000	Equipo de administración	198,931.49	397.86	416.83	
1212-0000-0000-0000	Rev. de equipo de administración	9,483.99	18.97		
1213-0000-0000-0000	Dep. acum. de equipo de administración	(17,828.97)	(35.66)		(36.59)
1214-0000-0000-0000	Revaluación de la deprec acumulada de equipo de administra	(466.62)	(0.93)		
1215-0000-5103-0000	Equipo audiovisual y fotográfico	239,894.79	479.79	528.85	
1216-0000-0000-0000	Revaluación de equipo audiovisual y fotografico	24,528.56	49.06		
1217-0000-0000-0000	Deprec acumulada de eq audiovisual y fotografico	(47,577.61)	(95.16)		(101.62)
1218-0000-0000-0000	Revaluación de la deprec acum eq audiovisual y f.	(3,234.79)	(6.47)		
1221-0000-5204-0000	Equipos y aparatos de comunic y telec.	678,713.96	1,357.43	1,713.28	
1222-0000-0000-0000	Revaluación de eq y aparatos de comunic y t.	177,926.49	355.85		
1223-0000-0000-0000	Deprec acumulada de equipos y aparatos de c.	(392,385.98)	(784.77)		(938.87)
1224-0000-0000-0000	Revaluación de la deprec acum de eq y a.	(77,049.64)	(154.10)		
1225-0000-5206-0000	Equipo de cómputo	11,371,553.59	22,743.11	28,248.00	
1226-0000-0000-0000	Revaluación de equipo de cómputo	2,752,447.71	5,504.90		
1227-0000-0000-0000	Depreciación acumulada de equipo de cómputo	(10,510,351.93)	(21,020.70)		(26,505.77)
1228-0000-0000-0000	Revaluación de la Depreciación acumulada de e.	(2,742,534.15)	(5,485.07)		
1229-0000-5301-0000	Vehículos y equipo de transporte	3,299,858.88	6,599.72	7,687.49	
1230-0000-0000-0000	Revaluación de vehículos y equipo de t.	543,886.25	1,087.77		
1231-0000-0000-0000	Depreciación acumulada de vehículos y e.	(1,801,032.57)	(3,602.07)		(4,363.34)
1232-0000-0000-0000	Revaluación de la depreciación acumulada de v.	(380,636.67)	(761.27)		
1239-0000-0000-0000	Adaptación de inmuebles	417,668.55	835.34	1,050.91	
1240-0000-0000-0000	Revaluación de adaptación de inmuebles	107,788.76	215.58		
1241-0000-0000-0000	Depreciación acumulada de adaptación de inmuebles	(92,544.05)	(185.09)		(224.03)
1242-0000-0000-0000	Revaluación de la depreciación acumulada de adapta	(19,472.69)	(38.95)		
<b>T O T A L E S :</b>		<b>8,094,973.01</b>	<b>16,189.95</b>	<b>53,268.00</b>	<b>(37,078.06)</b>

Cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Actualización 0.0020		
1305-0000-0000-0000	Gastos preoperativos	2,938,616.30	5,877.23	7,724.31	
1306-0000-0000-0000	Revaluación de gastos preoperativos	923,540.68	1,847.08		
1307-0000-0000-0000	Amortización acumulada de gastos preoperativos	(1,502,888.43)	(3,005.78)		(3,336.24)
1308-0000-0000-0000	Revaluación de la amortización acumulada de gastos	(165,229.38)	(330.46)		
1314-0000-0000-0000	Gastos de instalación	4,233,993.23	8,467.99	10,816.23	
1315-0000-0000-0000	Revaluación de Gastos de instalación	1,174,122.60	2,348.25		
1316-0000-0000-0000	Amortización acumulada de Gastos de instalación	(976,227.36)	(1,952.45)		(2,376.00)
1317-0000-0000-0000	Rev. de la amortización acumulada de Gastos de Inst.	(211,774.12)	(423.55)		
<b>T O T A L E S :</b>		<b>6,414,153.52</b>	<b>12,828.31</b>	<b>18,540.55</b>	<b>(5,712.24)</b>

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
 Determinación del pasivo por obligaciones laborales, como resultado de la valuación actuarial  
 al 31 de diciembre de 2004 (NIF-08 BIS)

**Asientos Contables para 2005**  
**Prima de Antigüedad**

<table border="0"> <tr><td colspan="2"><b>Pasivo Neto Proyectado</b></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>182,207.66 (1)</td></tr> <tr><td></td><td>99,530.72 (2)</td></tr> <tr><td>(3)</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>(4)</td><td>118,514.09</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>118,514.09</td></tr> <tr><td></td><td>281,738.38</td></tr> <tr><td></td><td>163,224.29 (6)</td></tr> </table>		<b>Pasivo Neto Proyectado</b>		<hr/>			182,207.66 (1)		99,530.72 (2)	(3)	0.00	(4)	118,514.09	<hr/>			118,514.09		281,738.38		163,224.29 (6)	<table border="0"> <tr><td colspan="2"><b>Resultados</b></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td>(2)</td><td>99,530.72</td></tr> <tr><td></td><td>4,328.33 (4')</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>99,530.72</td></tr> <tr><td></td><td>4,328.33</td></tr> <tr><td></td><td>95,202.39</td></tr> </table>		<b>Resultados</b>		<hr/>		(2)	99,530.72		4,328.33 (4')	<hr/>			99,530.72		4,328.33		95,202.39
<b>Pasivo Neto Proyectado</b>																																							
<hr/>																																							
	182,207.66 (1)																																						
	99,530.72 (2)																																						
(3)	0.00																																						
(4)	118,514.09																																						
<hr/>																																							
	118,514.09																																						
	281,738.38																																						
	163,224.29 (6)																																						
<b>Resultados</b>																																							
<hr/>																																							
(2)	99,530.72																																						
	4,328.33 (4')																																						
<hr/>																																							
	99,530.72																																						
	4,328.33																																						
	95,202.39																																						
<table border="0"> <tr><td colspan="2"><b>Caja y Bancos</b></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>0.00 (3)</td></tr> <tr><td></td><td>114,185.76 (4)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>0.00</td></tr> <tr><td></td><td>114,185.76</td></tr> </table>		<b>Caja y Bancos</b>		<hr/>			0.00 (3)		114,185.76 (4)	<hr/>			0.00		114,185.76	<table border="0"> <tr><td colspan="2"><b>Pasivo Adicional</b></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>39,415.48 (5)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>0.00</td></tr> <tr><td></td><td>39,415.48</td></tr> </table>		<b>Pasivo Adicional</b>		<hr/>			39,415.48 (5)	<hr/>			0.00		39,415.48										
<b>Caja y Bancos</b>																																							
<hr/>																																							
	0.00 (3)																																						
	114,185.76 (4)																																						
<hr/>																																							
	0.00																																						
	114,185.76																																						
<b>Pasivo Adicional</b>																																							
<hr/>																																							
	39,415.48 (5)																																						
<hr/>																																							
	0.00																																						
	39,415.48																																						
<table border="0"> <tr><td colspan="2"><b>Activo Intangible</b></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td>(5)</td><td>1,453.84</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>1,453.84</td></tr> <tr><td></td><td>0.00</td></tr> </table>		<b>Activo Intangible</b>		<hr/>		(5)	1,453.84	<hr/>			1,453.84		0.00	<table border="0"> <tr><td colspan="2"><b>Reducción a Capital</b></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td>(5)</td><td>37,961.64</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td>37,961.64</td></tr> <tr><td></td><td>0.00</td></tr> </table>		<b>Reducción a Capital</b>		<hr/>		(5)	37,961.64	<hr/>			37,961.64		0.00												
<b>Activo Intangible</b>																																							
<hr/>																																							
(5)	1,453.84																																						
<hr/>																																							
	1,453.84																																						
	0.00																																						
<b>Reducción a Capital</b>																																							
<hr/>																																							
(5)	37,961.64																																						
<hr/>																																							
	37,961.64																																						
	0.00																																						

- |  |                             |            |
|--|-----------------------------|------------|
| (1) Pasivo Neto Proyectado al 1/I/04                           | (Incluye la reexpresión de: | 8,991.40 ) |
| (2) Costo Neto del Período del 2004                            |                             |            |
| (3) Contribución al Fondo                                      |                             |            |
| (4) Pagos efectuados con cargo a la reserva                    |                             |            |
| (4') Reexpresión de pagos efectuados durante el año            |                             |            |
| (5) Pasivo Adicional = Activo Intangible + Reducción a capital |                             |            |
| (6) Pasivo Neto Proyectado al 31/XII/04                        |                             |            |

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
Razones Financieras  
Ejercicio 2004

Razón Financiera	Concepto	2004	Comentarios
Capital de Trabajo	Activo Circulante	554,493,854	Representa el monto de recursos que la empresa tiene destinado a cubrir las erogaciones necesarias para su operación.
	Pasivo Circulante	424,514,909	
		129,978,945	
Razón de Extrema Liquidez	Activo Circulante	554,493,854	Refleja la capacidad de pago que se tiene al finalizar el período.
	Pasivo Total	424,688,124	
		1.306	
Prueba del Ácido	Activo Disponible	381,945,911	Representa la evaluación de la capacidad inmediata de pago que tienen las empresas.
	Pasivo Circulante	424,514,909	
		0.8997	

<b>Rotación de Clientes</b>	=	Ingresos	8,101,410	Refleja el número de veces que han rotado las cuentas por cobrar en el período.
	/	Cuentas x Cobrar	2,994,215	
			<u><u>2.71</u></u>	

<b>Razón de Propiedad</b>	=	Capital Contable	201,865,353	Representa la proporción en que los dueños o accionistas han aportado para la compra del total de los activos.
	/	Activo Total	626,581,448	
			<u><u>32.22%</u></u>	

<b>Razón de Endeudamiento</b>	=	Pasivo Total	424,688,124	Representa la proporción o porcentaje que se adeuda del total del activo.
	/	Activo total	626,581,448	
			<u><u>67.78%</u></u>	

### **5.3 INFORME EJECUTIVO**

Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales la Dirección General del Consejo prepara un informe sobre los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2004, mismo que es presentado a la Junta de Gobierno de la Entidad.

El Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. requiere contar con información veraz y oportuna de la situación económica misma que está representada por estados financieros, con la finalidad de mostrar a los distintos usuarios de la información como está operando y en que se están aplicando los recursos asignados por el Gobierno Federal. Lo anterior, permitirá tomar decisiones bien fundamentadas y encaminadas a la consecución del fin por el cual fue creado.

En este sentido el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. prepara estados financieros comparativos que le permitan analizar los resultados obtenidos de un ejercicio a otro, derivándose lo siguiente:

Los Estados Financieros del Consejo al 31 de diciembre de 2004, muestran activos totales por \$ 626.0 mdp, pasivos por \$ 424.6 mdp y un capital contable de \$ 201.8 mdp, de los cuales se destaca lo siguiente:

#### **A.- Activo Circulante**

El saldo en las cuentas de Bancos e Inversiones es de 381.9 mdp, que se integra principalmente por ingresos del DNI.

El saldo en la cuenta de Deudores Diversos asciende a 19.2 mdp, el cual se integra por las transferencias a las Oficinas en el Exterior, por gastos que se encuentran en proceso de comprobación, así como otros deudores (Tesorería de la Federación).

El saldo de la cuenta de funcionarios y empleados refleja un importe de 0.7 mdp, que se encuentran integrados principalmente por solicitudes de viáticos y gastos de instalación del personal en el extranjero.

El saldo en la cuenta de impuestos acreditables al cierre del ejercicio es por 122.8 mdp mismo que se integra por el IVA que se ha generado por

la adquisición de bienes y servicios desde el ejercicio 2003, de los cuales se está realizando la integración para el trámite de solicitud de devolución (42.9 mdp del ejercicio 2003 y el resto corresponde a las operaciones del 2004).

### **B.- Activo Fijo**

El saldo de la cuenta de activo fijo al cierre del ejercicio ascendió a 65.1 mdp, mostrando un incremento con respecto al ejercicio inmediato anterior, mismo que se generó por motivo de la adquisición del edificio de las nuevas oficinas del CPTM.

### **C.- Otros Activos**

El saldo de este rubro asciende a 6.9 mdp, el cual refleja el reconocimiento de la NIF-06 Bis "A" en los gastos de instalación y su respectiva amortización por un monto de 4.2 mdp, gastos preoperativos por 2.2 mdp así como 0.5 mdp por concepto de depósitos en garantía.

### **D.- Pasivo**

El saldo en este rubro es de 424.5 mdp al 31 de diciembre del 2004 integrado principalmente por 383.0 mdp correspondientes a la cuenta de proveedores (pasivos del ejercicio 2004 "Campañas" y proveedores de servicios), impuestos por pagar por un monto de 11.3 mdp, acreedores diversos por un monto de 30.2 mdp (este saldo se integra principalmente por 18.1 mdp correspondiente al saldo pendiente de pago por la adquisición del edificio de las nuevas oficinas del CPTM) y Sueldos por Pagar por un monto de 5.0 mdp.

### **E.- Capital Contable**

El saldo de la cuenta de Capital Contable es de 201.9 mdp, mismo que se integra con las aportaciones originales del Gobierno Federal por 1.0 mdp, por la capitalización derivada de las inversiones físicas realizadas en 1999 por 10.1 mdp, que fue aprobada por la Junta de Gobierno y autorizada por la SHCP, así como su actualización de 2.3 mdp por el resultado del ejercicio anterior de (48.1)mdp, por las aportaciones del Gobierno Federal netas pendientes de aplicar por 170.3 mdp y además por 62.8 mdp representado por el resultado del periodo 2004 y el

superávit por reevaluación de 2.4 mdp y donaciones. Este importe incluye la donación de un vehículo con valor de 1.1 mdp efectuada por la Secretaría de Turismo.

Con la anuencia de la SHCP y la SFP se cambió el método de reexpresión de la información financiera para una mayor precisión de la NIF-06 Bis., lo que además permite que el CPTM evite estar dentro de quiebra técnica por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

## **CONCLUSIÓN**

Al internarse al ámbito laboral del sector público, el profesionista se enfrenta a un reto ante la manera tan singular con que se manejan las entidades gubernamentales debido a la carga normativa a la que se sujetan, ya que la contabilidad gubernamental se rige por una serie de lineamientos y criterios específicos que emite la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP de acuerdo a las características del sector al que se refiera, a fin de controlar los recursos públicos federales, por lo cual el conocimiento amplio de esta materia es una premura esencial para la adecuada toma de decisiones y la acción afectiva y mas cuando se trata de las finanzas públicas cuya administración estará sujeta a normas que deben ser cumplidas de manera inmediata.

Podemos señalar que la información que genera la contabilidad gubernamental sirve a diferentes fines, se canaliza a diversos usuarios, se emite con variada periodicidad atendiendo a necesidades específicas; tiene un conjunto de características particulares y se emite porque es la función básica de la contabilidad; un sistema de contabilidad no tiene razón de ser, si no produce y proporciona información veraz y confiable.

Las distintas dependencias y entidades del Gobierno Federal ejercen sus funciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación por lo que la información financiera que generan es de interés para la sociedad en general, además por Ley está

establecido que dicha información deberá ser de acceso público con la finalidad de promover la transparencia en la rendición de cuentas.

Tomando en consideración los principios de contabilidad gubernamental, la normatividad aplicable al sector paraestatal, y demás reglas específicas, se elaboran y presentan los Estados Financieros derivados de la operación cotidiana del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., con lo cual ponemos fin a este trabajo, el cual tuvo como objetivo primordial presentar el marco jurídico, normativo y operacional tan complejo con el que se maneja dicha entidad.

Al respecto, es de señalar que el Consejo prepara Estados Financieros comparativos de manera que le permita visualizar e identificar las variaciones más significativas en los principales rubros contables de un ejercicio a otro, esto complementado con el análisis de razones financieras que le permitan tener una base firme para la toma de decisiones, en cuanto a la formalización de contratos de inversión y de adquisición de bienes y servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo turístico destinando recursos fundamentalmente en campañas de publicidad que ayuden a potenciar su posicionamiento en el ámbito turístico, cumpliendo con ello el objetivo principal para el cual fue creada dicha entidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

CASTRO, Vázquez Raúl. Contabilidad Gubernamental Federal Estatal y Municipal para la Fiscalización Superior en la Globalización de la OCDE, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, 2002. Cuarta Edición.

CASTRO, Vázquez Raúl. Contraloría Gubernamental, Editorial IMCP, México 1997, segunda reimpresión.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO. Manual de Contabilidad Gubernamental, México, 2004.

COMISION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. Esquema General de la Contabilidad Gubernamental, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, 2000. Tercera reimpresión.

FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, México 1997, 36ª. Edición.

HIDALGO, Luis Felipe. Compendio de Principios de Contabilidad, Editorial Mc Graw Hill. México, 1997.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, México 2002, decimoséptima edición.

PÉREZ, De León Enrique. Notas de Derecho Constitucional y Administrativo. Editorial Porrúa, México, 1998. Decimosexta edición.

SÁNCHEZ, Guzmán Francisco. Análisis de Gestión del Sector Público, Instituto Politécnico Nacional, ESCA. México 1997.

SANTILLANA, González Juan Ramón. Contabilidad y Auditoria Gubernamental, Editorial Thomson, México 2002, segunda edición.

Agenda Mercantil. Ley General de Sociedades Mercantiles. Editorial Ediciones fiscales ISEF, México 2005, decimoquinta edición.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Trillas, México 2004, decimoctava reimpresión.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)